POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

Medellín, 12 AGO 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y SUS DEPENDENCIAS DEL GASTO.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
40101701	Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	Calefacción, ventilación y circulación del aire	Enfriamiento	Aires acondicionados
72101511	Servicios de Edificación, Construcción de Instalación y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo para la construcción	Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado del presente proceso de contratación es TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS moneda legal colombiana ($ 39.998.280,00), discriminados de la siguiente manera:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	A-02-01-01-004-003	MEVAL	(MEVAL) ADQUISICION DE AIRES ACONDICIONADOS, INCLUYE *MANO* DE OBRA E INSTALACION A TODO COSTO	10	2	$ 19.999.140,00	$39.998.280,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	**$39.998.280,00**

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	22/07/2026	152	MEVAL	10	ADQUISICION E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS	2	$19.999.140,00	$39.998.280,00
					Total			$39.998.280,00

CLASE DE CONTRATO	Contrato de Compraventa (Art 32 Ley 80 de 1.993), Art. 1849 del Código Civil y Art. 905 Código de Comercio).
1.4 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar en el presente proceso todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación Colombia en forma individual o conjunta, consorcio, unión temporal que su objeto social le permita la venta de equipos tecnológicos, periféricos y accesorios y/o afines en las condiciones solicitadas para el mismo. Con el fin de dar aplicación a los incentivos de la contratación pública y teniendo en cuenta el Decreto 1860 del 24 de diciembre del 2021 artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. De la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso la entidad si se dan o se cumplen los requisitos establecidos por la norma anteriormente descrita, la entidad no realiza la convocatoria limitada a MiPymes esto se realiza a petición de los interesados. Así mismo se dará aplicación Ley 2069 de 2020 por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones, así mismo, Ley 816 de 2003. Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública.

1.5 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

LA NECESIDAD:

La Policía Metropolitana del Valle de Aburrá requiere la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento a todo costo de dos (02) equipos de aire acondicionado de 60.000 BTU, tipo piso-techo, destinados al Casino de Oficiales del Comando de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, ubicado en la Calle 48 No. 45-58, con el propósito de mejorar las condiciones de confort térmico y bienestar del personal que hace uso de este espacio institucional.

El Casino de Oficiales constituye un espacio destinado, entre otras actividades, al descanso, alimentación, recuperación y permanencia del personal de oficiales durante el desarrollo de sus jornadas de servicio. Actualmente, las condiciones de temperatura del área hacen necesario implementar un sistema de climatización que permita mantener un ambiente térmico adecuado, especialmente teniendo en cuenta las condiciones climáticas del Valle de Aburrá y las características propias del espacio que se pretende acondicionar.

La necesidad se concreta en la instalación de dos (02) equipos de aire acondicionado de 60.000 BTU tipo piso-techo, cuya capacidad y configuración responden a las características y requerimientos del área objeto de intervención. La adquisición no corresponde a una ampliación discrecional de bienes, sino a una intervención puntual orientada a atender una necesidad específica de infraestructura de bienestar previamente identificada por la Unidad.

La instalación de estos equipos permitirá mejorar las condiciones ambientales del Casino de Oficiales, proporcionando un espacio con temperatura adecuada para el descanso y recuperación del personal, contribuyendo al bienestar institucional y favoreciendo condiciones apropiadas de permanencia durante las jornadas laborales y de servicio.

De igual manera, la contratación contempla la instalación y puesta en funcionamiento a todo costo, garantizando que los equipos sean entregados completamente operativos, incluyendo los materiales, accesorios, mano de obra, transporte, pruebas y demás actividades necesarias para su correcta instalación y funcionamiento, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.

ADQUICISIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS - MEVAL					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MODELO	DIRECCIÓN DE INSTALACIÓN	CANTIDAD	OBSERVACIONES
1	AIRES ACONDICIONADOS DE 60000 BTU	PISO TECHO	Calle 48 # 45-58	2	CASINO DE OFICIALES

Por lo anterior, resulta necesaria y conveniente la adquisición de los dos (02) equipos de aire acondicionado, toda vez que su implementación permitirá atender de manera concreta la necesidad existente en el Casino de Oficiales y fortalecer las condiciones de bienestar del personal policial, mediante el mejoramiento de la infraestructura destinada a su descanso y recuperación.

LA CONVENIENCIA,

La presente contratación se desarrollará bajo criterios de eficiencia, economía, eficacia y austeridad en el uso de los recursos públicos, atendiendo lo dispuesto en el Decreto 618 del 17 de junio de 2026, "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2026 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación". Esta norma establece criterios orientados a la eficiencia y economía en la administración de los recursos públicos y dispone medidas para evitar sobrecostos en las compras de bienes y servicios.

En concordancia con lo anterior, la Entidad ha delimitado la contratación a la cantidad estrictamente necesaria de dos (02) equipos, de acuerdo con la necesidad identificada y el área específica que requiere climatización, evitando adquisiciones adicionales que no se encuentren soportadas en una necesidad institucional.

Así mismo, el valor estimado del proceso fue determinado mediante el correspondiente análisis de mercado, buscando obtener condiciones económicas favorables para la Entidad y procurando que los recursos públicos sean destinados exclusivamente a los bienes y actividades requeridos para satisfacer la necesidad identificada.

Es por ello, y teniendo en cuenta el presente proceso de adquisición de equipos tecnológicos y periféricos, se tomarán como presente, el *"Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía*

Nacional de Colombia" resolución 05884 del 27 diciembre 2019, lo cual nos respalda en su numeral 1.4.2.2. Adquisiciones lo siguiente:

"Las adquisiciones son el segundo eslabón de la cadena logística, donde se involucran el plan anual de adquisiciones (aprobado por la Oficina de Planeación), y la programación contractual (aprobada por el Ordenador del Gasto), que permite la adquisición de bienes y servicios por parte de las unidades policiales, a través de las distintas modalidades de contratación, de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, o las normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan, sus decretos reglamentarios y lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Policía Nacional. Así mismo se debe dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en lo relacionado con el uso del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

De igual manera, se debe tener en cuenta la gestión de proveedores considerada como una parte importante para garantizar la calidad de los bienes y servicios. Es por ello, que los responsables de cada subcomponente, deben solicitar el apoyo del Grupo Control de Calidad de la Dirección Administrativa y Financiera, para la verificación de las normas o especificaciones técnicas de cada uno de los bienes adquiridos.

En este sentido, la gestión de proveedores a través de la permanente investigación de mercados, genera alianzas estratégicas que permiten el desarrollo de nuevos productos acordes a las necesidades institucionales, garantizando la innovación permanente y cumplimiento de los requisitos de calidad, establecidos a través de las diferentes especificaciones técnicas; determinando la periodicidad y momentos de compra para lograr oportunidad en la entrega de los bienes y servicios a adquirir".

LA OPORTUNIDAD,

El contrato que derive del presente estudio previo se proyecta realizar para el mes de agosto del presente año y desde esa fecha quedará establecido el periodo de entrega de los elementos a adquirir conforme al apartado *"5.3. PLAZO DE EJECUCION"*, dado que fue incluido en el Plan anual de adquisiciones y se realiza con el fin de suplir la necesidad de la unidad.

Teniendo en cuenta el certificado expedido por parte del almacenista de tecnologías de la información y las comunicaciones, certifica que no cuenta con estop en el inventario de este tipo de elementos para cubrir todas las necesidades plasmadas en el presente estudio previo y que requiere esta unidad Policial, por lo tanto, se requiere suplir la necesidad por medio de un proceso de contratación.

Con base a lo expuesto y con el fin de orientar a satisfacer las necesidades existentes, se realizó el trámite para realizar la solicitud de un rubro para adquirir equipos de aires acondicionados para ser incluidos a la infraestructura tecnológica de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, con la cual se pretende lograr mejorar la calidad en los sitos de descansos en pro del bienestar del personal, adscrito a la unidad

Se deja constancia que se realizó la verificación en la página web de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual, la existencia de acuerdos marcos vigentes frente al objeto del presente proceso, lo cual no se encontró ningún acuerdo marco con características técnicas iguales a las del presente proceso. Además, se revisó la tienda virtual del estado colombiano sin encontrar equipos de aires acondicionados que incluyan la instalación y puesta en funcionamiento

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Se consulto en la página web https://www.colombiacompra.gov.co/, procesos con objeto igual y/o similar al del presente estudio previo durante las últimas vigencias (2021, 2023 Y 2024), la Policía Nacional o sus dependencias del gasto, celebraron contratos con objeto igual o similar al del presente proceso, los cuales se podrán verificar en SECOPII con el número del contrato, así:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ /SINPRO COLOMBIA S.A.S	12-2-10090-21 07/12/2021	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y SUS DEPENDENCIAS DEL GASTO	PN MEVAL MIC 056 2021	Se cumplió con el objeto contractual	No se reportan inconvenientes
POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ / C&M SERVICIOS E INGENIERIA S.A.S	12-2-10053-23 24/08/2023	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y SUS DEPENDENCIAS DEL GASTO	PN MEVAL MIC 047 2023	Se cumplió con el objeto contractual	No se reportan inconvenientes
POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ / DINATEL GROUP S.A.S	12-2-10045-24 27/09/2024	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y SUS DEPENDENCIAS DEL GASTO	PN MEVAL SA 005 2024	Se cumplió con el objeto contractual	No se reportan inconvenientes

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la Ley 1150 del 2007 en el artículo 2, numeral 5, frente a los criterios establecido Ley 1474 de 2011 en el artículo 94 y el Decreto 1860 de 2021 artículo 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.5.2, podemos conceptuar el procedimiento a realizar es mediante modalidad de Mínima Cuantía.

Así mismo, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019 sobre la obligatoriedad de los Acuerdos Marcos de Precios puestos en operación por la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia compra Eficiente, en concordancia con el numeral 2 del parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 310 de 2021 y la circular No. 004 del 2021 emitida por dicha agencia, una vez analizados los *"criterios y variables que se deben observar y aplicar en la etapa de planeación"* por las diferentes entidades en que su gestión contractual apliquen la legislación del sistema de compra publica, no existe instrumentos vigentes que permitan satisfacer las necesidades que se pretenden suplir en atención a las características fijadas por la Policía Nacional, razón por la cual la escogencia del contratista se realizara bajo la modalidad de selección de mínima cuantía.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnica, están descritos en el anexo *"especificaciones técnicas mínimas"* del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE (No aplica)

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (En caso que aplique)

4.1.3 EXPERIENCIA (En caso que aplique)

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (En caso de que aplique)

El oferente dentro de su propuesta para la ejecución de los trabajos, presentará dos (02) técnicos o tecnólogos electricistas y/o eléctricos y/o electrónicos o afines con experiencia en cableado estructurado de mínimo un (1) año a partir de la expedición del acta de grado o la matricula profesional antes del cierre del presente proceso de contratación. El personal técnico deberá anexar su hoja de vida donde se observe la capacitación recibida.

- Hoja de vida detallada donde se especifique y soporte la capacitación técnica recibida.
- Certificación vigente de curso en alturas, en cumplimiento de la normativa de seguridad y salud en el trabajo.
- Certificado de antecedentes (judiciales, disciplinarios y fiscales) vigentes.
- Copia del acta de grado o matrícula profesional, aprobada por una institución de educación superior o técnica reconocida.
- Certificaciones de experiencia que acredite un (1) año de práctica en instalación de aires acondicionados o equipos de refrigeración.

Este personal debe estar afiliado al régimen contributivo por parte de la empresa y a una Administradora de Riesgos Laborales, por tal motivo el contratista debe acreditar el compromiso de vinculación mediante una declaración juramentada o certificación de compromiso de cumplimiento, donde se asegure que, en caso de ser adjudicatario, el personal contará con todas las afiliaciones y contratos de ley al momento del inicio de la ejecución, una vez adjudicado el contrato el contratista deberá anexar la planilla Aportes de seguridad social y parafiscales detallado en el que conste la vinculación de los empleados propuestos.

En caso de contar con personal vinculado bajo una modalidad de contratación diferente, el contratista deberá solicitar al trabajador el soporte de pago de los aportes parafiscales correspondientes. Asimismo, deberá remitir el documento que acredite la relación laboral, incluyendo el contrato de trabajo suscrito entre el representante legal y el trabajador.

De no presentar el personal requerido, no se dará inicio al respectivo contrato y se tramitará el incumplimiento del contratista a favor de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

El oferente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal o quien tenga la facultad para ello, en la que manifieste que cuenta con la capacidad operativa, técnica, logística y el recurso humano calificado para ejecutar el objeto contractual, garantizando el suministro, transporte, instalación, pruebas, puesta en funcionamiento y entrega a satisfacción de los equipos de aire acondicionado objeto del presente proceso.

Así mismo, deberá certificar que dispone de los medios de transporte, herramientas, equipos y personal técnico competente para realizar la instalación de los equipos, cumpliendo con las normas técnicas y de

seguridad aplicables, así como con las recomendaciones del fabricante y la reglamentación vigente en materia eléctrica y de refrigeración.

Igualmente, el oferente garantizará que los equipos suministrados serán completamente nuevos, originales, de primer uso, no reconstruidos, no remanufacturados, no repotenciados y libres de defectos de fabricación, cumpliendo con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad.

Finalmente, el oferente se comprometerá a reemplazar, sin costo adicional para la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, cualquier equipo o componente que presente defectos de fabricación, funcionamiento o instalación durante el término de la garantía ofrecida, incluyendo los costos de transporte, desinstalación, reinstalación, mano de obra, materiales y demás actividades necesarias para restablecer el correcto funcionamiento de los equipos en el menor tiempo posible.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

Los factores de verificación de las otras condiciones técnicas verificables están descritos en el apartado "*ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS*" del presente estudio previo, las cuales son de obligatorio cumplimiento y se verificaran como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (No aplica).

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (No aplica)

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021 artículo 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 5 La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá siguiendo los parámetros legales de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 del 2015, Artículo 2.2.1.1.2.2.4. que *dice "Sí de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.*

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas".

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

La entidad dará aplicación de conformidad con la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", en su artículo 35, factores de desempate, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 "por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los elementos serán entregados en el almacén del Grupo de las Tecnologías de la Información y las comunicaciones de la Metropolitana del Valle de Aburra GUTIC-MEVAL, con el fin de coordinar el ingreso contable de los bienes a los inventarios de la Policía Nacional así:

UNIDAD POLICIAL	DIRECCIÓN
METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ	Calle 48 No. 45-58 Tercer piso – COMANDO MEVAL

La entrega de los elementos al almacén del grupo de Tecnologías de la información y las Comunicaciones de la Policía Metropolitana del Valle de Aburra, debe ser por medio de un funcionario o funcionarios designados por la empresa contratista, para que realice la entrega formal al supervisor del contrato y al almacenista, con el fin de verificar todas las cantidades y condiciones técnicas de cada elemento, por ningún motivo se deben entregar los elementos al almacén por medio de envíos, es de aclarar que previamente a la recepción de los elementos, el supervisor del contrato deberá revisar los documentos requeridos como lo son facturas, garantías, declaración de importación y parafiscales si es el caso, quien posteriormente realizara los trámites ante el Almacén del grupo de Tecnologías de la información y las Comunicaciones de la Policía Metropolitana del Valle de Aburra.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el numeral 2.13.3 de la Resolución 05884 del 27/12/2019 *"Por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia"*, establece que los bienes que por sus condiciones de volumen, peso, fragilidad y demás especificaciones especiales no se deben almacenar, se recibirá en el lugar de utilización, previa coordinación para la recepción entre almacenista, el proveedor, el usuario y el supervisor del contrato para realizar la entrada correspondiente.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará de forma total de acuerdo a las necesidades de la entidad y requerimientos del supervisor.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso contractual, será hasta el 31 de octubre de 2026 a partir de la aprobación de la garantía única, la cual, se informará mediante comunicado oficial para el inicio del mismo.

5.4. FORMA DE PAGO

La Policía Metropolitana del Valle de Aburrá y sus dependencias del gasto, pagará al contratista de forma total el valor del contrato una vez entregados los elementos conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el proceso contractual, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura comercial, debidamente acompañada de recibido a satisfacción e informe de supervisión por parte del supervisor del contrato, el certificado de aportes parafiscales y entrada de los bienes y/o servicios en el respectivo almacén de la policía Metropolitana del Valle de Aburrá. Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites Administrativos y Fiscales vigentes a que haya a lugar. Acorde con el derecho a turno estipulado en Art. 19 ley 1150 de 2007 y la programación del plan anual de caja (PAC).

PARÁGRAFO PRIMERO: si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciado, la Policía Nacional – Metropolitana del Valle de Aburrá realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo a satisfacción, sin que sobrepase el plazo de ejecución del contrato, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato la factura comercial de los bienes entregados, servicios prestados u obras realizadas.

En caso, que la factura se devuelva por no cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley y en el contrato, el contratista contará con un término máximo de dos (2) días para su corrección, sin que este término sobrepase el plazo de ejecución del contrato.
PARÁGRAFO TERCERO: si los documentos recibidos son devueltos por la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, por inconsistencias, como la falta de información, mal diligenciado o son entregadas con posterioridad para el pago en el último mes del año 2026, la Policía Nacional – Policía Metropolitana del Valle de Aburrá constituirá la factura en cuentas por pagar y realizara el pago una vez la Dirección del Tesoro Nacional ubique los recursos para el pago de las cuentas por pagar del año 2027 siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. Lo anterior no acarreará ningún pago de intereses y se constituirá como un riesgo asumido por el contratista.

El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes y/o servicios a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.

En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor.

"Artículo 4°.
"10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación.

Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al derecho de turno. Dicho registro será público.

Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan".
Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo de Contratos – analista de contratos – SILOG de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá ubicada en la calle 48 45-58 piso No 2, los siguientes documentos:

Formato constancia recibido a satisfacción código 2BS-FR-0045 ver. 3 (Diligenciado en su totalidad por parte del supervisor del contrato en cumplimiento de la Resolución 00090 de 2018, donde certifique la conformidad de la entrega en los términos, condiciones y características técnicas establecidas en el contrato y sus anexos) coordinar con el supervisor del contrato.

Facturas o cuenta de cobro originales. Deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 y 618 del Estatuto Tributario, Decreto 1001 de 1997, articulo 17. Otros documentos equivalentes a la factura.

Certificación aportes parafiscales vigente firmada por el representante legal o revisor fiscal. (se solicita verificar que en la certificación se mencione que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley").

Planilla pago aportes parafiscales correspondientes al mes que se tramita el pago.

Para la cancelación del dinero se deben facilitar los documentos requeridos por la Policía Metropolitana del Valle Aburrá y este estará sujeto a los trámites administrativos y fiscales vigentes, conforme con los cupos del PAC, que autorice la Dirección del Tesoro Nacional y la Dirección General de la Policía Nacional, al derecho a turno y de acuerdo con la manera en que se sitúen los recursos correspondientes.

Si los documentos en referencia son devueltos por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de estos, la Policía Metropolitana del Valle Aburrá y el Departamento de Policía Antioquia, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo que se indique.

Si el documento de recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores solo se empezarán a contar desde la fecha en que se entreguen los documentos corregidos desde el momento en que se haya aportado el último documento requerido para tal fin.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses de cualquier clase o compensación de ninguna naturaleza.
NOTA: el contratista al momento de realizar la facturación deberá realizar las siguientes actividades, con el fin que se puede generar el pago correspondiente por el bien o servicio prestado en caso que esté obligado a facturar electrónicamente así:

Contratista o proveedor (emisor).
Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas Finales, según ejemplo:

Si es en el asunto:
16-01-01-M3; #Contrato; correo.supervisor@correo.policia.gov.co
código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, numero del contrato y/o orden de compra, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma

Si es en la nota final:
16-01-01-M3; #Contrato; correo.supervisor@correo.policia.gov.co
Código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, numero del contrato y/o orden de compra, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma

Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF, XML).

Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma.

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

IMPUESTOS

1) El oferente deberá tener en cuenta los costos indirectos tales como: transporte, Póliza, Estampillas, e impuestos tributarios emitidos por la dirección de impuestos y aduanas nacionales, secretaria de hacienda y demás en los que se incurra al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato.

2) ESTAMPILLA: Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, por valor del punto cuatro por ciento (0.4%), el cual se hará a toda cuenta u orden de pago a favor de personas naturales y/o jurídicas que efectué el Departamento de Antioquia, municipios y en todos los actos y operaciones de las entidades descentralizadas y entidades de orden nacional que funcione en el Departamento de Antioquia, con cargo a todos los pagos realizados a toda clase de contratos, ampliación de los mismos, pedidos y facturas, el recaudo se realizada de acuerdo a lo estipulado en la ordenanza No. 16 del 01 de septiembre del 2019.

3) ESTAMPILLA: PRO INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA IU-DIGITAL 0,4%: de acuerdo a lo estipulado en el artículo 36 ordenanza N° 20 del 26 de agosto de 2023, la cual modifica la ordenanza 41 del 16 de diciembre, se establece realizar retención por concepto de estampilla PRO INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA IU-DIGITAL, a todo pago que provenga de proceso

contractual suscritos por las entidades del orden nacional que funcionan en el Departamento de Antioquia y se liquidara a manera de retención con una tarifa del 0,4% de la base gravable antes de IVA.

4) ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO 0,4%: de acuerdo a lo estipulado en ordenanza N° 048 del 17 de octubre de 2025, por medio de la cual se establece el estatuto de rentas del Departamento de Antioquia, que en su artículo 327 establece la tarifa del 0,4% por concepto de estampilla PRO DESARROLLO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO, a todo pago que provenga de proceso contractual suscritos por las entidades del orden nacional que funcionan en el Departamento de Antioquia y se liquidara a manera de retención con una tarifa del 0,4% de la base gravable antes de IVA.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será el Responsable del grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Policía Metropolitana del Valle de Aburra o quien haga sus veces o quienes más adelante designe el ordenador del gasto, el cual se encargará de verificar la ejecución y el cumplimiento del objeto del presente contrato de acuerdo con las funciones asignadas para estos efectos, los supervisores estarán sujetos a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la resolución 00090 del 2018 y demás normas que regulen la materia.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se realizará en forma total y el procedimiento será de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, al finalizar la oportunidad para recibir propuestas se determinará el orden de elegibilidad, evaluando en primer lugar la oferta que tenga el menor valor, en el formulario habilitado en la plataforma SECOP II o anexo de la oferta económica (si aplica).

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

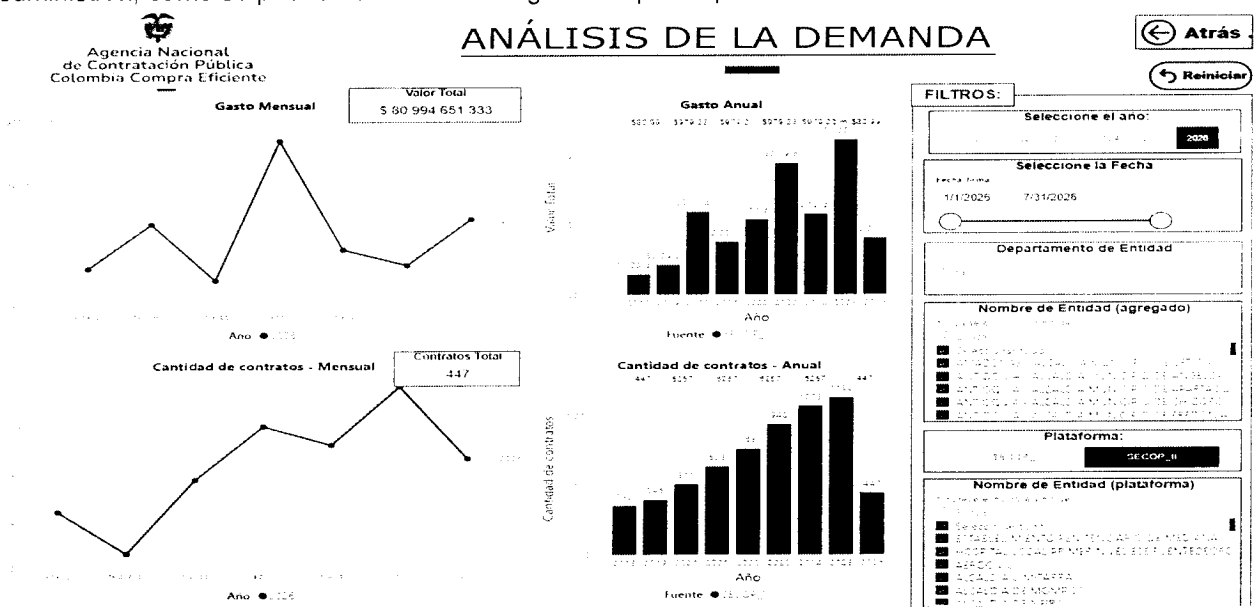
La entidad deberá establecer la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá hacer la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él. Para estos efectos podrá usar como referencia el "*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)*", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

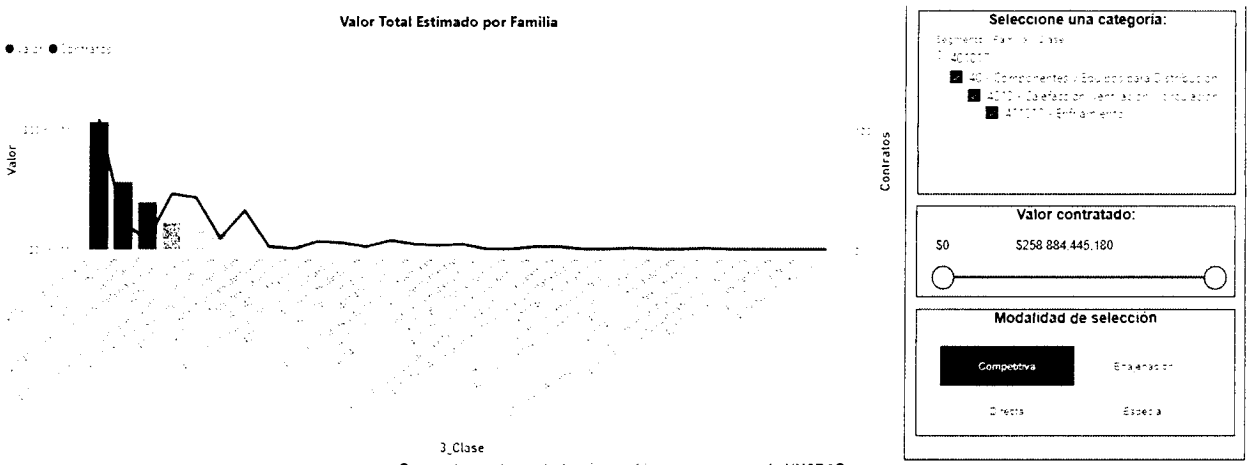
II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Teniendo en cuenta la guía de Colombia Compra Eficiente "*Análisis del Sector*", en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico, el cual se estipula que para un proceso de mínima cuantía no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes; para el presente análisis se tuvo presente las condiciones requeridas la para ejecución del presente proceso, siendo esta la modalidad de selección del contratista, objeto del contrato, la cantidad del bien y especialmente el estudio de mercado en donde se identificó el perfil de los posibles oferentes para el presente proceso de selección.

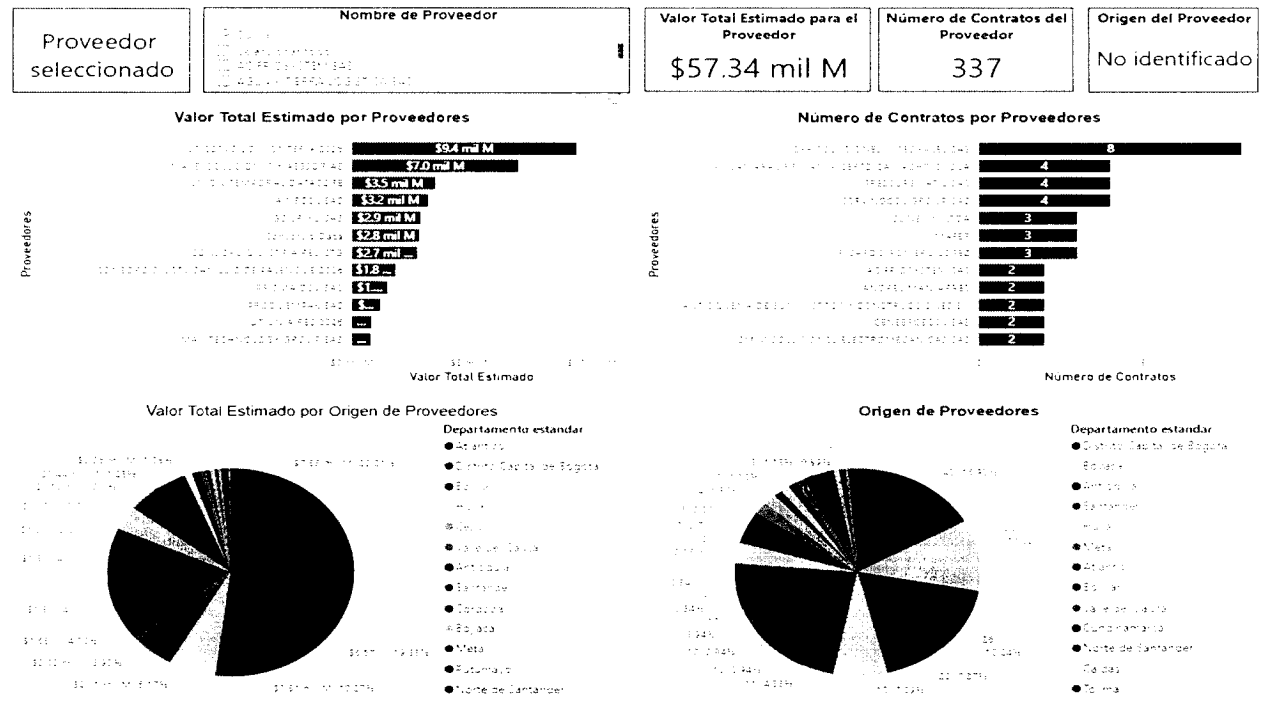
Por otra parte, se identificó que, en la ciudad de Medellín este mercado es requerido por las diferentes empresas públicas y privadas que tienen la necesidad en el ámbito de la adquisición de aires acondicionados, por tal motivo la forma de suplirla, es mediante contratos estatales con las posibles empresas que lo suministran, como se puede observar en las gráficas que se presentan a continuación.

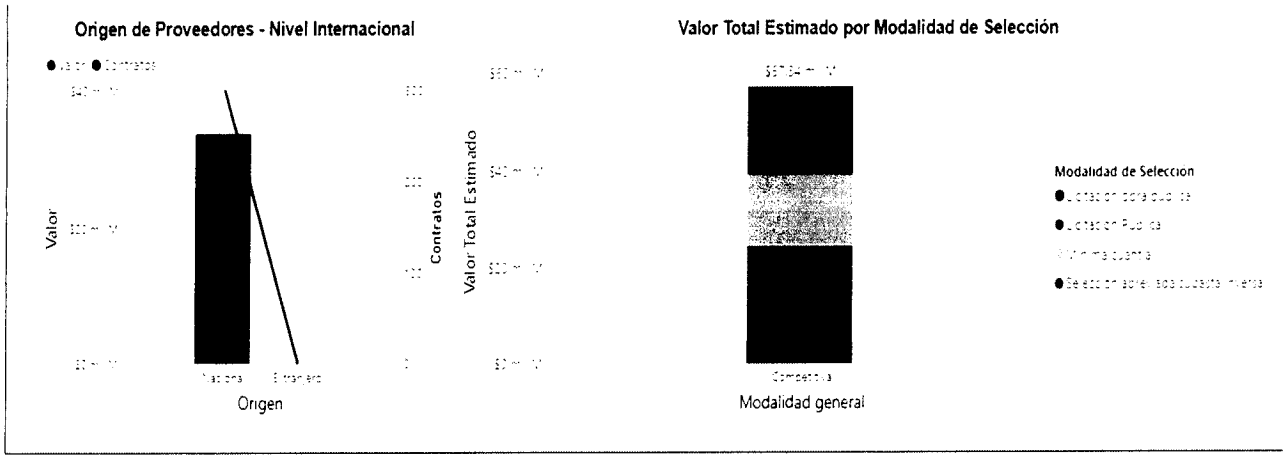




Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4010 - Calefacción, ventilación y circulación del aire	136	$32 391 289 333	56 49%	136	$32,391,289,333	56.49%
4015 - Bombas y compresores industriales	34	$11.858.024.371	20 68%	34	$11,858,024,371	20.68%
4014 - Distribución de fluidos y gas	60	$5 563 242 614	9 70%	60	$5,563,242,614	9.70%
4016 - Filtrado y purificación industrial	46	$3 423 361 775	5 97%	46	$3,423,361,775	5.97%
4017 - Instalaciones de tubos y entubamientos	52	$3 383 680 688	5 90%	52	$3,383,680,688	5.90%
4018 - Instalaciones de tubos y tuberías	9	$717 614 095	1 25%	9	$717,614,095	1.25%
Total	337	**$57.337.212.876**	100.00%	337	$57,337,212,876	100.00%





De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Según la información obtenida en la herramienta tecnológica que tiene dispuesta "Colombia Compra Eficiente" para el análisis estratégico, plasmada en las gráficas presentadas anteriormente, se puede concluir que para el periodo comprendido desde el 01/01/2026 al 31/07/2026, a nivel nacional se ejecutaron 337 contratos cuyo objeto fue el de adquisición de equipos de aires acondicionados, lo cual da a entender que existe pluralidad de empresas con la capacidad de prestar el servicio requerido por la unidad.

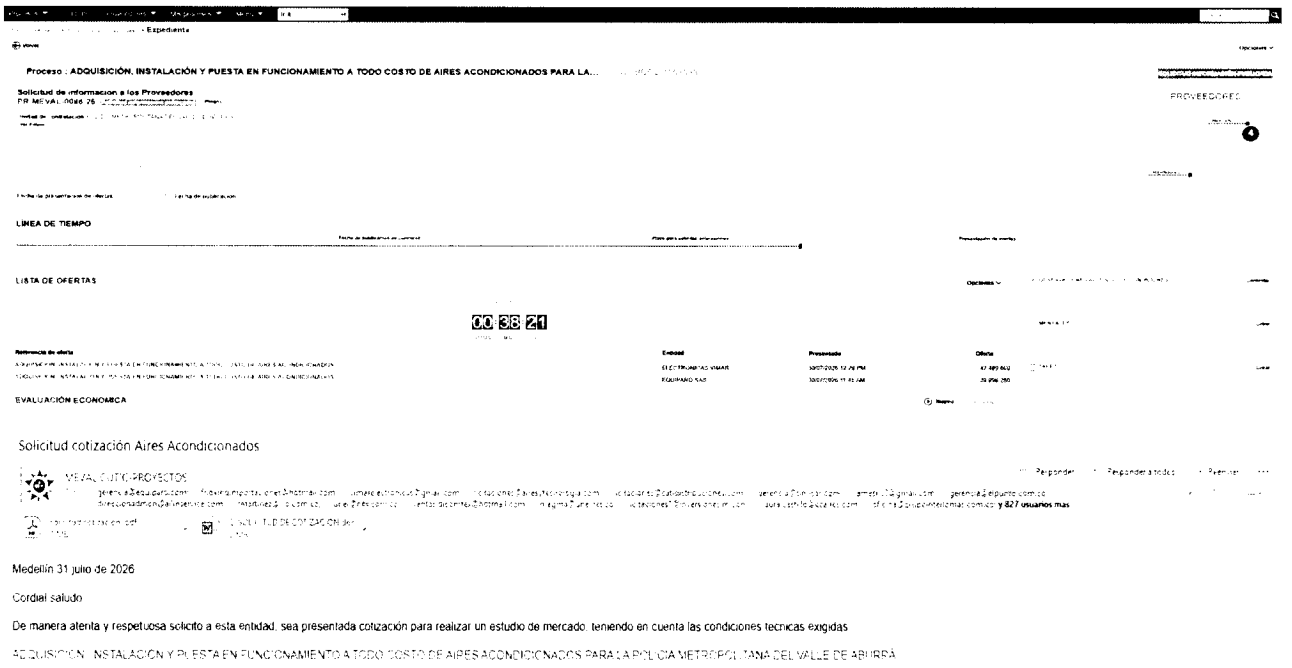
• Nota: se realizó la verificación por medio del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente. (fecha de consulta el 31/07/2026).

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

Podrán participar en el presente proceso todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación en Colombia, siendo estos distribuidores, comerciantes etc., en forma individual o conjunta, consorcio, unión temporal, que cuente las capacidades para cumplir con las condiciones solicitadas en el presente proceso.

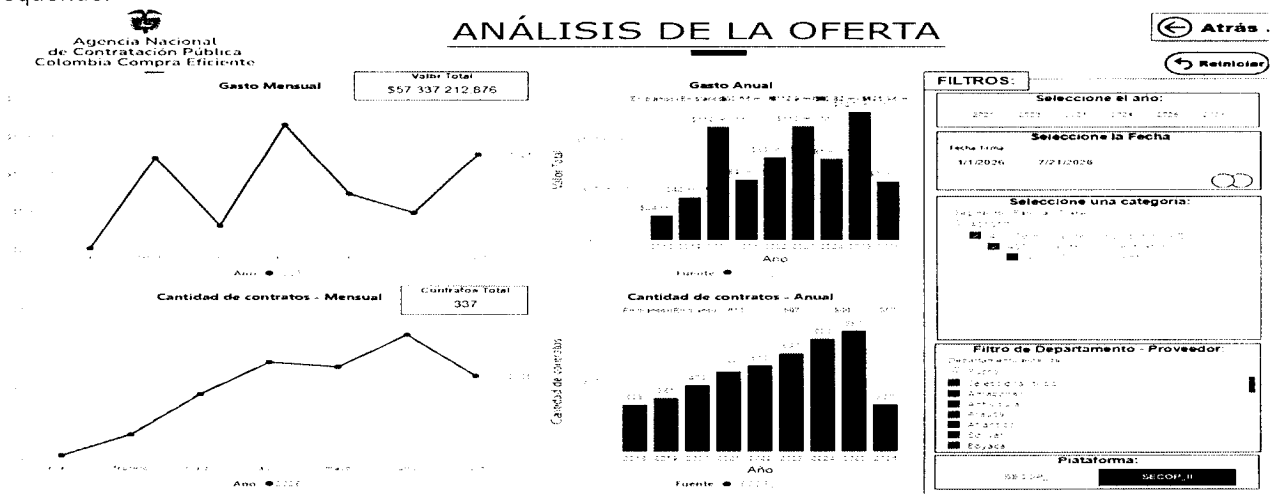
Así mismo para el presente proceso contractual pueden cotizar toda persona natural o jurídica que cuenten con los códigos de clasificación UNSPSC estipulados en el punto 1.1 del presente documento, por tal motivo se realizó la solicitud de cotización por medio de la plataforma del SECOP II a 838 empresas que cuentan con el código de clasificación y enviada la misma solicitud mediante correo electrónico a cada uno de los correo que reposan en esta base de datos, evidenciando así la existencia de pluralidad de oferentes, por otra parte, estas empresas son distribuidores y comerciantes a nivel nacional.

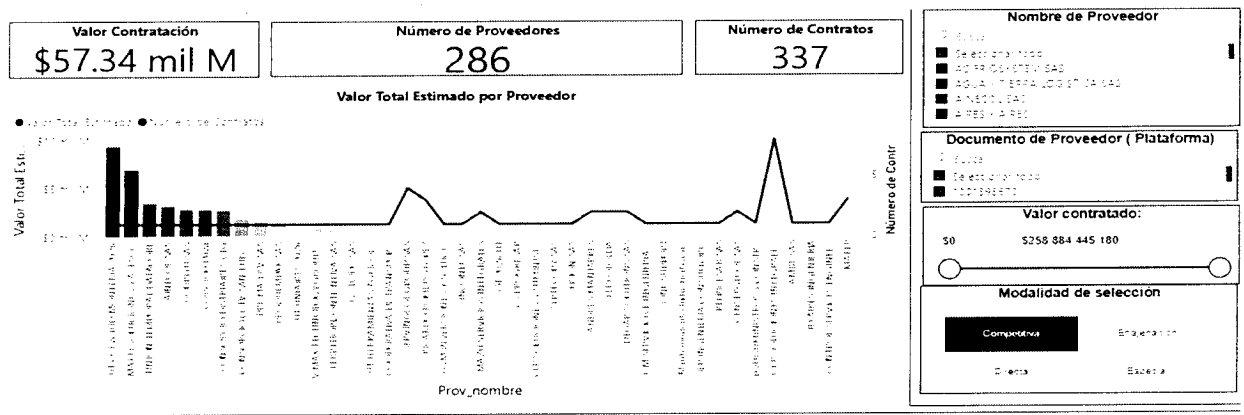


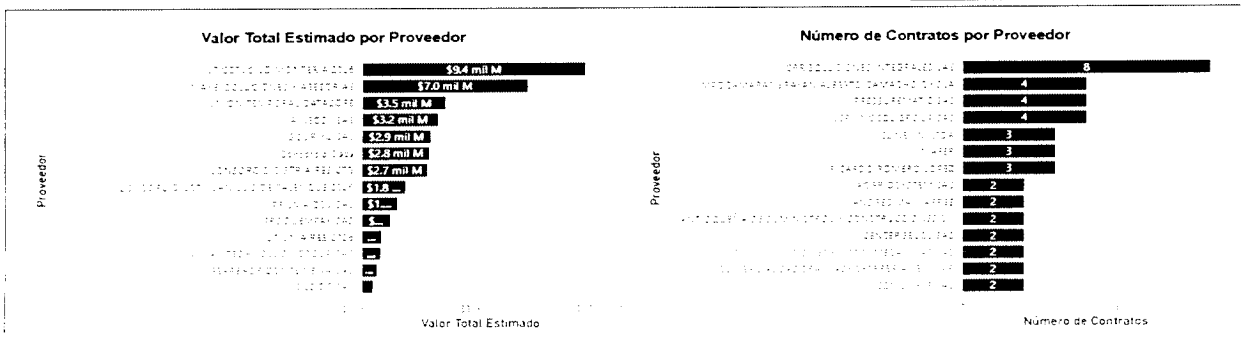
3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

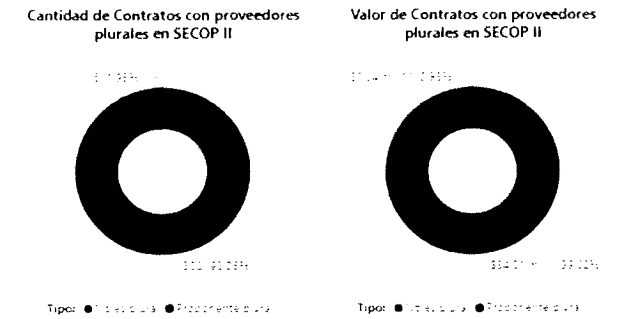
El mercado nacional cuenta con empresas "personas naturales y jurídicas" de reconocida trayectoria, con capacidad para facilitar la "ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS", de forma oportuna y acorde con las necesidades institucionales, además con la experiencia requerida para garantizar el cumplimiento del objeto contractual con calidad y eficiencia. Las empresas que normalmente abastecen este servicio en el mercado a nivel nacional, regional y local, eventualmente están en capacidad de cumplir con los requisitos de calidad exigidos y con las condiciones contractuales que se lleguen a establecer para la contratación.

De acuerdo a lo anterior se realizó el análisis de la oferta haciendo uso de la herramienta suministrada por Colombia compra eficiente como se ve a continuación, evidenciando que existen proveedores para el servicio requerido.

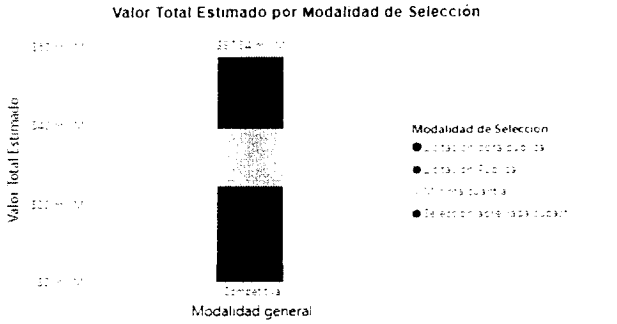


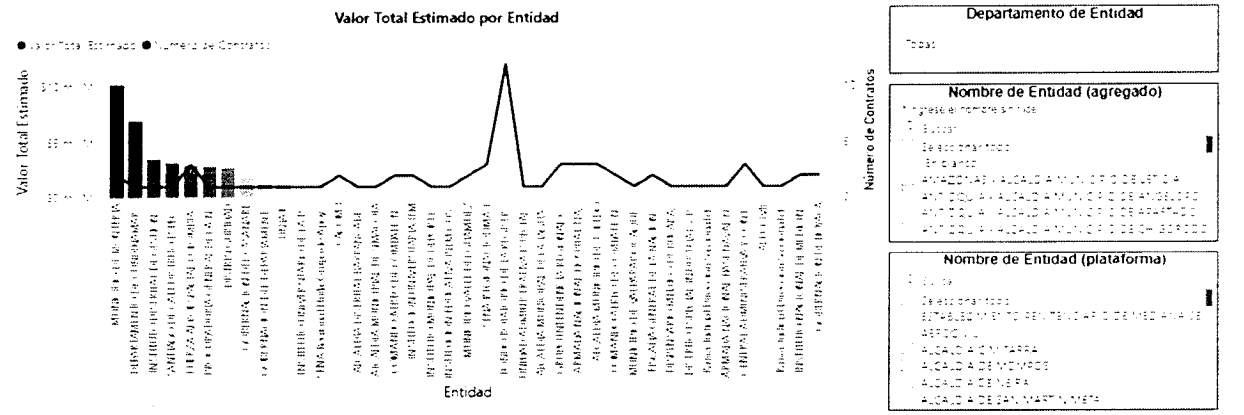

Valor Contratación
$57.34 mil M
Número de Proveedores
286
Número de Contratos
337
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Esti...
Número de Contr...
Prov_nombre
Nombre de Proveedor
Documento de Proveedor (Plataforma)
Valor contratado:
$0
$258 884 445 180
Modalidad de selección
Competitiva
Directa
Especial


Valor Total Estimado por Proveedor
Proveedor
$9.4 mil M
$7.0 mil M
$3.5 mil M
$3.2 mil M
$2.9 mil M
$2.8 mil M
$2.7 mil M
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
Proveedor
8
4
4
4
3
3
3
2
2
2
2
2
2
Número de Contratos


Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
Tipos

Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
Tipos


Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
Valor Total Estimado
Competitiva
Modalidad general
Modalidad de Seleccion


Valor Total Estimado por Entidad
Valor Total Estimado
Entidad
Número de Contratos
Departamento de Entidad
Nombre de Entidad (agregado)
Nombre de Entidad (plataforma)

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4010 - Calefacción ventilación y circulación del aire	136	$32 391 289 333	56 49%	136	$32,391,289,333	56.49%
4014 - Distribución de fluidos y gas	60	$5 563 242 614	9 70%	60	$5,563,242,614	9.70%
4015 - Bombas y compresores industriales	34	$11 858 024 371	20 68%	34	$11,858,024,371	20.68%
4016 - Filtrado y purificación industrial	46	$3 423 361 775	5 97%	46	$3,423,361,775	5.97%
4017 - Instalaciones de tubos y entubamientos	52	$3 383 680 688	5 90%	52	$3,383,680,688	5.90%
4018 - Instalaciones de tubos y tuberías	9	$717 614 095	1 25%	9	$717,614,095	1.25%
Total	337	$57,337,212,876	100.00%	337	$57,337,212,876	100.00%

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014 sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad objetividad y veracidad de la información que publican

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Con base al análisis de la oferta realizada con la información de Colombia Compra eficiente, se puede evidenciar que a nivel nacional existen muchas entidades públicas que adquieren este tipo de elementos a través de contratos y se evidencia la participación de empresas con la capacidad de presentar ofertas evidenciando así la pluralidad de oferentes.

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:

Con el fin de realizar un análisis de la oferta por parte de los posibles oferentes a presentar propuesta, siendo estas empresas distribuidoras, comerciantes entre otros, se realizaron solicitudes de cotización por medio del SECOP II, siendo esta una herramienta para adquirir cotización a nivel nacional, allegando así esta información a 838 empresas, de igual forma se elevó la misma solicitud de cotización por medio de correo electrónico a las 838 empresas que cuenta con los códigos de clasificación UNSPSC estipulados en el punto 1.1, por lo cual, se obtuvo respuesta de (02) empresas por SECOP II y (01) empresa por correo electrónico así:

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELEFONO	RECIBIDA
EQUIPARO S.A.S	Calle 1C NRO. 65 – 50 MEDELLIN	6045018643	SECOPII
ELECTRONICASVIMAR S.A.S	CRA 72 N° 94 – 30 Int. 301 Medellín	474 45 54 – 237 83 98	SECOPII
SERTECOPY S.A.S	Calle 35 # 91-54, Santa Mónica Medellín	(57) 301 680 80 49	CORREO

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: se realizó solicitud de cotización de los bienes a contratar, a empresas que están en capacidad de ofrecerlos, en la cual se tuvo en cuenta las mismas condiciones técnicas.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: el costo de oportunidad esta dado en que existen en el mercado local y nacional varias empresas que ofrecen estos elementos y que se iniciaría inmediatamente después de la

aprobación de la garantía. Lo antes dicho se traduce en una competencia que al final es de gran beneficio para el comprador y que se tendría a favor los costos en las alzas futuras posteriores al inicio del contrato.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: los beneficios de esta adquisición son valorados en que, en el mercado nacional existen empresas que están en capacidad de suministrar los elementos de acuerdo a las necesidades que tiene la institución, con la adquisición de estos equipos tecnológicos, aumentaría la eficiencia de las actividades diarias en cada una de las unidades policiales, brindando herramientas para facilitar tareas cotidianas y también para desplegar la creatividad de cada funcionario, esto nos permitiría realizar tareas en menos tiempo. Además, gracias a la gran cantidad de información que se dispone, es posible tomar decisiones más acertadas y reducir los errores humanos.

COSTOS INDIRECTOS: todos los costos (Pólizas, certificaciones, costo de intermediación, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato, entre otros), serán a cargo del oferente, y la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá en ningún caso será responsable de los mismos. Por lo tanto, el futuro contratista tendrá en cuenta estos costos en la elaboración y ofrecimiento de su oferta, se solicitaron las cotizaciones mediante correo electrónico y con base al formato establecido para que las empresas cotizaran teniendo en cuenta los costos indirectos.

4. MONEDA A CONTRATAR

La oferta se debe presentar en pesos colombianos y el contrato se suscribirá en la misma moneda.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Con el propósito de verificar los procesos y las condiciones en las cuales las entidades estatales han adquirido elementos iguales o similares a los del presente estudio previo, se procedió a verificar la página www.colombia compra.gov.co/secopii, revisando contratos publicados, suscritos en las últimas vigencias 2023, 2024 y 2025, donde se encontró la siguiente información.

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
E.S.E HOSPITAL LOCAL DE MALANBO/ WLLLIAM JOSE SOTOMAYOR LLANOS	SUMINISTRO DE AIRES ACONDICIONADOS E INSTALACION A TODO COSTO DE EQUIPOS DE IARES UBICADOS EN EL AREA ASISTENCIAL DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE MALAMBO SANTA MARIA M AGDALENA	034-2025	034-2025	$ 64.216.900
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA / DIPARCO S.A.S	COMPRA DE CAMARA DE VIDEO Y ASCESORIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO.	060-2024 22/03/2023	060-2024	$11,460,000,00
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA / COMPAÑIA COMERCIAL CURACAO DE COLOMBIA S A	ADQUIRIR CAMARA DE VIDEO Y ACCESORIOS PARA EL LABORATORIO DE INSTRUMENTOS DE POST-PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL DE LA FACULTAD DE ARTES.	282392 4/06/2024	282392 -2024	84.541.159,00

No es factible tomar como referencia el precio de estos antecedentes contractuales, puesto que difieren en las especificaciones técnicas mínimas requeridas solicitadas en el presente estudio previo.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
1	POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ / SINPRO COLOMBIA	12-2-10090-21 07/12/2021	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y SUS DEPENDENCIAS DEL GASTO	**No aplica**	**No aplica**
2	POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ / C&M SERVICIOS E INGENIERIA S.A.S	12-2-10053-23 24/08/2023	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y SUS DEPENDENCIAS DEL GASTO	**No aplica**	**No aplica**
3	POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ / DINATEL GROUP S.A.S	12-2-10045-24 27/09/2024	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y SUS DEPENDENCIAS DEL GASTO	$ 10.960.626.87	**$ 12.089.571,44**

La Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, durante las vigencias 2021, 2023 y 2024, adelantó procesos de contratación con objeto similar al presente proceso; sin embargo, los precios unitarios obtenidos en dichos contratos no constituyen un referente válido para establecer el presupuesto oficial de la presente contratación.

Lo anterior, debido a que las cantidades requeridas, las especificaciones técnicas de los equipos y las condiciones comerciales difieren de las condiciones actuales de adquisición, factores que inciden directamente en la conformación del precio final.

Es de anotar que para la vigencia 2021 y 2023 no se adquirieron aires acondicionados de la referencia a adquirir en esta vigencia 2026 (PISO TECHO 60.000 BTU).

Adicionalmente, se debe tener en cuenta que en la vigencia 2024 se adquirieron ciento veinticinco (125) equipos de aire acondicionado, situación que permitió obtener economías de escala y mejores condiciones comerciales derivadas del volumen de compra. Para la vigencia 2026, la necesidad institucional corresponde únicamente a dos (2) equipos, por lo que no es posible mantener los mismos valores unitarios negociados en una adquisición de mayor cuantía.

Así mismo, el mercado de equipos de aire acondicionado se encuentra influenciado por variables macroeconómicas, entre ellas la tasa representativa del mercado (TRM), toda vez que gran parte de estos bienes, sus componentes y repuestos son importados. Las variaciones presentadas en la tasa de cambio entre la vigencia 2024 y la vigencia 2026 han generado incrementos en los costos de importación, transporte y comercialización, impactando directamente los precios de mercado de estos equipos.

En consecuencia, los valores estimados para el presente proceso obedecen a las condiciones económicas y comerciales vigentes al momento de la elaboración del estudio de mercado, razón por la cual no resulta procedente adoptar los precios unitarios obtenidos en contrataciones adelantadas durante la vigencia 2024. Estos precios reflejan una realidad económica diferente, asociada a mayores volúmenes de compra y a condiciones de mercado que no corresponden a las existentes para la presente contratación.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
AIRES ACONDICIONADOS DE 60.000 BTU PISO TECHO	30/07/2026	PUNTO HOGAR LG	$ 13.299.000
AIRES ACONDICIONADOS DE 60.000 BTU PISO TECHO	30/07/2026	FALABELLA LG	$ 14.250.000

De acuerdo a la necesidad expuesta en el presente estudio previo y todo su conjunto de instalación, configuración y puesta en marcha del componente tecnológico, el cual es un requerimiento y configuración a la medida, se realizó la consulta en la tienda virtual del estado https://colombiacompra.gov.co/TIENDA-VIRTUAL-DEL-ESTADO-COLOMBIANO/ORDENES-COMPRA para identificar los precios de los servicios que se requieren en el presente proceso, no obstante, se encontraron los elementos con características similares, pero sus valores superan los valores proyectados para la compra, por lo tanto, no es procedente incluir dichos precios, toda vez que se requiere de una configuración especial de acuerdo al requerimiento exigido por la Policía Nacional y plasmados en las especificaciones técnicas mínimas del presente estudio previo.

Al verificar la información, se encuentra publicado los precios del aire que se requieren en el presente proceso, sin embargo, estos bienes no contemplan las condiciones establecidas y exigidas por la entidad, como son lugar de entrega, instalación, puesta en funcionamiento a todo costo, entre otros.

https://puntohogar.com.co/es/productos/aire-acondicionado-lg-60000-btu-inverter-piso-tech

https://www.falabella.com.co/falabella-co/product/128241906/Aire-Acondicionado-Tipo-Piso-techo-60,000-Btu-5ton220v-Midea/128241907

https://fullfrios.com/carrito-de-compras/

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4. PRECIOS DE MERCADO

Con el fin de obtener el precio del mercado, se procedió a solicitar cotización por SECOP II mediante Comunicación Oficial Electrónico No. GS-2026-216608-MEVAL, bajo el código (ID técnico CO1.BDOS.10535551) y correo electrónico enviado a las 838 empresas que cuentan con los códigos de clasificación 40101701 y 72101511. Las siguientes empresas presentaron cotización:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1. ELECTRÓNICA VIMAR S.A.S	COTIZACIÓN No. 2. EQUIPARO S.A.S	COTIZACIÓN No. 3. SERTECOPY S.A.S	MENOR VALOR COTIZADO
1	AIRES ACONDICIONADOS DE 60.000 BTU PISO TECHO	$ 21.249.830	$ 19.999.140,00	$22.000.000,00	$ 19.999.140,00
VALOR TOTAL		**$ 21.249.830**	$ 19.999.140,00	$22.000.000,00	$ 19.999.140,00

Nota 1: las cotizaciones relacionadas en el análisis de mercado se obtuvieron a través de una invitación a cotizar publicada en SECOP II y correo electrónico. Las cuales se anexan al presente estudio previo.

Nota 2: los precios anteriormente relacionados tienen IVA incluido.

Nota 3: las cotizaciones relacionadas en el análisis de mercado se obtuvieron a través de una invitación a cotizar publicada en SECOP II, donde solo contestaron las empresas EQUIPARO S.A.S y ELECTRÓNICA VIMAR S.A.S; por correo se recibió cotización de la empresa SERTECOPY S.A.S, los cuales se anexan al presente estudio previo.

Nota 4: se realizó ampliación el estudio del sector y se solicitaron cotizaciones por fuera del SECOP II, y se envió solicitud de cotización de los elementos a adquirir en el presente proceso por correo electrónico, a las 838 empresas con los códigos registrados o autorizados para la venta o suministros de los elementos a adquirir, con el fin de tener otros precios en el mercado.

Nota 5: se toma como precio de mercado el menor valor cotizado, toda vez que representa el precio más favorable para la Entidad, cumpliendo con las condiciones técnicas requeridas en el presente estudio previo y proyectado a la realidad del mercado.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	AIRES ACONDICIONADOS DE 60.000 BTU PISO TECHO	0	0	$ 0,00	$ 19.999.140,00	$ 19.999.140,00
VALOR TOTAL		$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 19.999.140,00	$ 19.999.140,00

Con el fin de determinar el valor estimado del presente proceso de contratación, la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá realizó un análisis de las diferentes fuentes de información disponibles, verificando precios de referencia publicados en el SECOP II, antecedentes contractuales de la Entidad, precios de catálogo y portales web especializados, así como un estudio de mercado mediante solicitud de cotizaciones a potenciales proveedores.

Respecto a los precios de referencia en SECOP II, se evidenció la existencia de contratos con objetos similares; sin embargo, estos no constituyen un referente válido para establecer el presupuesto oficial, toda vez que las especificaciones técnicas, capacidades de los equipos, alcance del suministro, condiciones de instalación y demás obligaciones contractuales difieren de las requeridas en el presente proceso.

Frente a los precios históricos de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, se verificaron los procesos adelantados durante las vigencias 2021, 2023 y 2024. No obstante, estos valores no fueron adoptados como referencia, debido a que en las vigencias 2021 y 2023 no se adquirieron equipos con las características requeridas para la presente contratación (aires acondicionados tipo piso techo de 60.000 BTU), y en la vigencia 2024 la adquisición correspondió a ciento veinticinco (125) equipos, circunstancia que permitió obtener economías de escala y condiciones comerciales más favorables que no son comparables con la

necesidad actual de únicamente dos (2) equipos. Adicionalmente, las variaciones de la tasa representativa del mercado (TRM), los costos de importación, transporte y comercialización han impactado el precio de estos bienes, por lo cual dichos valores históricos no reflejan las condiciones económicas vigentes.

En cuanto a los precios de catálogo y portales web, se identificaron equipos con características similares; sin embargo, los valores publicados corresponden únicamente al suministro del bien y no incluyen actividades indispensables para la ejecución del objeto contractual, tales como transporte, instalación, materiales, adecuaciones, pruebas, puesta en funcionamiento y demás costos asociados a una entrega a todo costo, razón por la cual estos precios no pueden adoptarse como presupuesto oficial del proceso.

Finalmente, para determinar el presupuesto oficial se realizó un estudio de mercado, mediante invitación a cotizar publicada en SECOP II y el envío de solicitudes de cotización por correo electrónico a empresas registradas con los códigos UNSPSC correspondientes. Como resultado se recibieron tres (3) cotizaciones válidas que cumplieron con las condiciones técnicas requeridas, tomando como referencia el menor valor cotizado, por representar la oferta económicamente más favorable para la Entidad y ajustarse a las condiciones reales del mercado para una adquisición de esta naturaleza.

En consecuencia, una vez analizadas todas las fuentes de información consultadas, la Entidad determinó que el precio de mercado constituye el criterio más objetivo y representativo para establecer el valor estimado del presente proceso de contratación, por cuanto refleja las condiciones económicas actuales, el alcance técnico requerido y las condiciones de suministro, instalación y puesta en funcionamiento a todo costo exigidas por la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá. En tal sentido, el presupuesto oficial se fijó con base en el menor valor obtenido dentro del estudio de mercado, correspondiente a $19.999.140, por cumplir integralmente con las especificaciones técnicas y representar la mejor relación costo-beneficio para la Entidad.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado con las condiciones de mercado es de TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS moneda legal colombiana incluido impuestos ($ 39.998.280,00), distribuidos de la siguiente forma.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	A-02-01-01-004-003	10	MEVAL	(MEVAL) ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS. INCLUYE *MANO* DE OBRA E INSTALACIÓN A TODO COSTO	2	$ 19.999.140,00	$ 39.998.280,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 39.998.280,00

Subcomisario OMAR ALEXANDER RESTREPO ESTRADA
Jefe Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MEVAL (E)

Patrullero LUZ ESTELA ORTEGA AVILES
Estructurador MEVAL

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Mínima Cuantía, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y SUS DEPENDENCIAS DEL GASTO".

Aplica	**Anexos** (Los anexos se imprimen junto con el estudio previo)
X	Certificación de la necesidad
X	Especificaciones técnicas mínimas
☐	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
X	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
X	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
☐	Ficha técnica
☐	Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
☐	Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica	**Formularios adjuntos al estudio previo** (Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)
☐	Factores de verificación y ponderación.
☐	Apoyo a la industria nacional

- ☐ Indicación de trato nacional
- ☐ Experiencia del proponente
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ☐ Clasificación proponente extranjero
- X Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- X Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- X Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ Capacidad financiera
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- Solicitud de cotización SECOP II
- Cotizaciones (3 Empresas)
- Solicitud Certificado Plan de compras - GS-2026-214615-MEVAL
- Certificado Plan de compras No. 152 del 22 de julio del 2026

En mí calidad de almacenista del Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MEVAL, manifiesto que no se cuenta con la totalidad de aires acondicionados en el inventario para cubrir todas las necesidades que requieren las unidades de la Metropolitana del Valle de Aburrá.

ÍTEM	CÓDIGO SAP SILOG	TALLA	DESCRIPCIÓN	NECESIDAD REAL	EXISTENCIA ALMACÉN VESTUARIO	CANTIDAD ADQUIRIR	DÉFICIT %
1	1462165	MEVAL	AIRES ACONDICIONADO DE 60000 BTU PISO TECHO	2	0	2	0%

Intendente jefe OSCAR DAVID RENDON
Almacenista Grupo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MEVAL

Las especificaciones técnicas mínimas requeridas son de obligatorio cumplimiento (excluyentes), por tal motivo el proponente deberá indicar con una "x" y de no hacerlo la propuesta se considerará no apta técnicamente y debe diligenciarse con las especificaciones técnicas ofertadas.

En una columna CUMPLE/NO CUMPLE, el comité técnico que la Policía Nacional designe, evaluará las especificaciones técnicas ofertadas por la firma

El oferente deberá cumplir estrictamente con las especificaciones solicitadas atendiendo los factores descritos a continuación.

Los factores de verificación técnicas del presente estudio de previo, se comprobarán como cumple o no cumple, de conformidad a la información presentada por el proponente.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
1	**AIRE ACONDICIONADO DE 60.000 BTU TIPO PISO TECHO**			
1.1.	**Capacidad Refrigeración BTU/H**	60.000 BTU TIPO PISO TECHO		
1.2.	**Normas técnicas de cumplimiento**	RETIE 2024 IEC 60335-1: Seguridad de aparatos eléctricos – requisitos generales. IEC 60335-2-40: Requisitos particulares para aires acondicionados, bombas de calor y deshumidificadores.		
1.3.	**Marca**	Especificar		
1.4.	**Referencia**	Especificar		
1.5.	**Cantidad**	2		
1.6.	**Tecnología enfriamiento**	Inverter y/o equivalente		
1.7.	**Unidad interior**	Filtro doble protección		
1.8.		Limpieza automática		
1.9.		Rápido enfriamiento		
1.10.		Control remoto que indique temperatura y configuración		
1.11.		Comfort Sleep		
1.12.		Control de persiana.		
1.13.		Nivel de ruido H < 60 db		
1.14.		Deshumificación		
1.15.	**Evaporadora (Unidad interna)**	TIPO PISO TECHO		
1.16.	**Unidad exterior**	Compresor tipo dual inverter y/o equivalente.		
1.17.		Motor sin escobillas		
1.18.		Recubrimiento anticorrosión		
1.19.		Control de carga inteligente		
1.20.		Control de pico de corriente		
1.21.		Enfriamiento y rápida calefacción		
1.22.	**Refrigerante**	Ecológico R410 A		

1.23.	**Características**	Suministro eléctrico 220 V / 60Hz		
1.24.	**Año De Fabricación**	2025 o superior		
1.25.	**Eficiencia**	Deberá cumplir la Resolución 40117 de 2024 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia modifica y actualiza el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) – RETIQ (Resolución 41012/2015 y sus modificaciones) para etiquetado y eficiencia energética, con fines de Uso Racional de Energía aplicable a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y gas combustible, para su comercialización y uso en Colombia" y aquellas normas que lo modifiquen o deroguen (Que los electrodomésticos tengan el etiquetado de eficiencia energética y que sea **tipo C** como mínimo.		
1.26.	**Instalación**	El oferente se compromete, a entregar instalado y funcionando el aire incluido en el presente proceso, de acuerdo a las normas establecidas; así mismo se deben realizar: Acometida eléctrica máximo **30 metros** aproximado del tablero normal más cercano, protecciones, gas refrigerante y las adecuaciones y obras civiles necesarias en el área asignada para su implementación, garantizando la armonía con lo existente a costas del contratista para garantizar el buenfuncionamiento del equipo, cumpliendo con el (Reglamento Retie, NTC2050). Si la acometida supera los 30 metros de distancia, el contratista deberá realizar los cálculos de regulación y compensación de acometidas de acuerdo a la norma técnica colombiana NTC 2050 última actualización y reglamento técnico de instalaciones eléctricas última actualización Deberá proveer la **tubería en cobre máximo 50 metros.** También debe suministrar la protección bifásica adecuada para él equipo. Diferencia **máxima en altura 30 metros.** En los lugares que por carga eléctrica la acometida existente no soporte la potencia de los aires a instalar, se deberá instalar acometida eléctrica de acuerdo a la necesidad junto con su tablero eléctrico alimentado desde el circuito más cercano diseñada y calculada a la potencia del equipo, lo cual estará a cargo del contratista,sin generar costo para la Policía Nacional.		
1.27.	**Montaje Y Puesta En Marcha**	El Contratista deberá entregar el equipo en operación, siendo a su cargo la totalidad del montaje, incluyendo eldiseño, suministro e instalación de todos los materiales, implementos y accesorios necesarios para una correcta operación. El montaje o instalación de los equipos comprende el suministro de la totalidad de materiales, insumos y ejecución de todos los trabajos para una correcta instalación y puesta en marcha a entera satisfacción de la Entidad. Todos los materiales y equipos suministrados serán nuevos, de la mejor calidad, libres de defectos e imperfecciones. Todos aquellos componentes que no seindiquen expresamente aquí, pero que sean necesarios dentro del propósito del contrato, deberán ser suministrados, instalados adecuadamente y dejarlos listos para operación continua. Todos los materiales cuya instalación esté prevista para la intemperie deberán incorporar todas las medidas razonables que prevengan la absorción de humedad y sucondensación sobre partes metálicas o superficies aislantes. Todas las rutas para la instalación (Tubería metálica, conduits, canaletas, cajas, entre otros) deberán ser presentadas para aprobación por parte del supervisor delcontrato. El contratista, al final de cada jornada de trabajo deberádejar limpia el área de todo material extraño a fin de prevenir posibles daños o		

		accidentes en las personas o vehículos en circulación que puedan transitar por las áreas de trabajo. Al finalizar el montaje y previo al recibo a satisfacción, el contratista deberá hacer una limpieza general a total de las zonas objeto de intervención.		
1.28.	**Protección**	Breaker de protección mínimo de 2X40 A.		
1.29.	**Contratista**	Sera el responsable de los daños y/o fallas que seocasionen a equipos, redes, obras civiles internas oexternas y espacio público. En caso de que estas se presenten, se restablecerán al estado original y los costos involucrados en la misma, al igual que sanciones o multas serán responsabilidad del contratista.		
1.30.	**Imprevisto**	Si durante la instalación del aire se encuentra que no seincluyeron elementos, documentación o servicios indispensables para el correcto funcionamiento. El contratista deberá incluirlo, suministrarlo, instalarlo y ponerlo en funcionamiento sin costo adicional para la Policía Nacional, el hecho que se detecten errores u omisiones en estos términos de referencia, pliegos o especificaciones técnicas, no libera al contratista a ejecutar satisfactoriamente el objeto del contrato en las fechas estipuladas para su ejecución.		
1.31.	**Mantenimientos Preventivos Y Correctivos**	4 mantenimientos Anual por el tiempo de garantía.		
1.32.	**Garantía**	Dos (2) años para todo el equipo. Diez (10) años encompresor		
1.33.	**Garantía De LosEquipos**	Los equipos suministrados, contaran con una garantía de buena calidad y buen funcionamiento, por un mínimo de**DOS (2) AÑOS** para todos los componentes contados apartir de la fecha de recibo de los equipos por parte de laentidad, la cual debe ser respaldada por el fabricante o distribuidor autorizado de los equipos ofertados. Durante el tiempo de garantía, los elementos que resulten defectuosos deberán ser remplazados por nuevos y libres de imperfecciones, sin costo adicional para la Policía Nacional, en un término no superior a diez (10) días hábiles contados a partir del reporte del supervisor del contrato. Responderá a cualquier requerimiento de garantía en untérmino no superior a treinta y seis (36) horas a partir dela notificación del supervisor del contrato. El contratista debe elaborar y hacer entrega de los reportes técnicos realizados al bien o bienes dentro del periodo de garantía y mantenimiento.		
1.34.	**Certificación DeGarantía**	-Durante el periodo de garantía técnica, el proveedor secompromete a reparar el aire acondicionado y dejarlo en perfecto estado de funcionamiento en un tiempo máximode 48 horas en coordinación con el supervisor del contrato. -En caso que se proyecte su reparación por más cuarentena y ocho (48) horas, el proveedor deberá suministrar en forma inmediata, un aire acondicionado como soporte de iguales o superiores características técnicas, durante el tiempo que dure la reparación. -Si pasado 1 Mes del retiro para reparación del equipo de aire acondicionado, el contratista se compromete a reemplazarlo en forma inmediata, por uno nuevo de iguales o superiores características técnicas, entregándolo instalado y funcionando en sitio, sin costo alguno para la Policía Nacional.		
1.35.	**Normas**	Será obligación del Contratista velar por que las instalaciones eléctricas a realizar, cumpla con los estándares establecidos por la Norma Técnica Colombiana 2050; La resolución 40117 de, mediante la cual expidió Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas		

		RETIE y las normas de la electrificadora regional. (Presentar Declaración de cumplimiento RETIE)		
1.36.	**Responsabilidad**	Previo a la iniciación del contrato, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato para su aprobación, un cronograma de actividades, en el cual establezca porsitito las fechas de instalación de cada uno de los equipos. En ningún caso el programa de trabajo definitivopodrá superar el plazo de ejecución del contrato. Una vezel programa de trabajo sea aprobado por el supervisor del contrato de común acuerdo con el contratista, las fechas que se definan en el programa sólo podrán ser modificadas por la supervisión del contrato con la debidajustificación y siempre y cuando no se supere el plazo de ejecución del contrato. El trabajo a realizar comprende, el suministro de la totalidad de los materiales necesarios, la mano de obra,la dirección técnica, y el suministro de herramientas y equipos para llevar a cabo el proyecto completo y referidos en las cantidades. El Contratista deberá mantener en sitio el personal profesional, técnico o tecnólogo, idóneo y necesario parael correcto desarrollo de los trabajos en cada una de lasetapas de ejecución del contrato. La ejecución de los trabajos incluye la prueba, ajuste y puesta en servicio de la totalidad de los equipos. Cuando por descuido, imprevisión, negligencia, o causas imputables al Contratista ocurriesen daños a terceros, éste será el directo responsable de ellos. Será obligación del Contratista velar por que las instalaciones eléctricas a realizar, cumpla con los estándares establecidos por la Norma TécnicaColombiana 2050; la Resolución 40117 de 2024 del Ministerio de Minas y Energía, mediante la cual expidió Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE y las normas de la electrificadora regional. Las obras menores que se requieran realizar como consecuencia de la instalación de los equipos, entre las cuales se encuentran, regatas, pasos en muros o placas,resane y pintura de muros, entre otros, serán responsabilidad del contratista, por lo cual los costos asociados a las mismas correrán por cuenta del mismo, garantizando la correcta instalación y buen funcionamiento de los bienes a suministrar, así como el cuidado y entrega en buen estado del inmueble. El Contratista se responsabilizará por la protección y conservación de los bienes hasta la entrega y recibo en forma definitiva por el supervisor del contrato. La reparación de daños, si los hubiera, correrá por cuenta del Contratista y se harán a satisfacción de la supervisión. Tan pronto se haya terminado la instalación de los equipos objeto del contrato y antes de que se efectúe el recibo final del mismo, el contratista deberá por su cuentay riesgo, retirar los materiales sobrantes, dejando las zonas intervenidas en buen estado y completamente limpias.		
1.37.	**Servicio Post-Venta - Mantenimiento Predictivo Y Preventivo.**	Adicionalmente a la garantía establecida y sin costoadicional para la entidad, el contratista como parte del servicio Post-venta, se comprometerá a realizar dentro del periodo de tiempo ofrecido contado a partir de la fecha de recibo por parte de la entidad de los equipos, los mantenimientos periódicos de carácter predictivo y preventivo requeridos, haciendo los ajustes suministrando y remplazando, sin costo para la entidad, las piezas, componentes y accesorios, que presenten daños o deterioro como consecuencia del funcionamiento normal de los mismo, acorde con lo establecido a continuación.		

1.38.	**Datos Generales De Los Equipos**	En un formato suministrado por el contratista deben quedar registrados los principales datos de cada uno delos equipos, con el fin de tener siempre a mano cualquierinformación de los mismos, como mínimo el formato deberá permitir consignaran entre otros datos: a. Ubicación del equipo, número de inventario, marcay modelo. b. Características de configuración (split, paquetetipo de enfriamiento). c. Configuración del sistema; número de circuitos,tipo marca y modelo de compresores. d. Marca, modelo y tipo de accesorios de los circuitosde refrigeración. e. Marca modelo y características de los elementoseléctricos de control.		
1.39.	**Herramientas Y Equipos**	Para el desarrollo de dicha labor, el personal deberá contará como mínimo con las herramientas y equipos de trabajo descritos a continuación: • Equipos para soldadura. • Equipo completo y EPP. • Pinzas para mediciones de corriente, voltaje. • Bomba para vacío • Manómetros para medición de alta y bajapresión. • Herramientas como: alicates, hombre solos, destornilladores, llaves fijas tipo Bristol, pinzaspara pelar cables. • Anemómetros para medición de caudales y velocidades de salida de aire. • Equipos de comunicación tales como celular, avantel, entre otros.		
1.40.	**Control De Las Visitas**	El mantenimiento predictivo y preventivo, será controladopor medio de los reportes o Informes de las visitas de mantenimiento realizadas, los cuales serán generados por el técnico encargado, debiendo contener como mínimo el nombre del técnico, la fecha y horas de entrada y salida en que se realiza el servicio, la relación de los trabajos realizados, los elementos y/o repuestos remplazados y las debidas recomendaciones, el documento deberá ser suscrito por el técnico de la firmacontratista y el Supervisor del contrato y/o en su defecto por un funcionario de la Policía Nacional delegado por el supervisor del contrato para tal fin.		
1.41.	Desmonte unidad existente tipo techo incluye condensadora y manejadora 5 TR. Incluye recuperación de refrigerante. Incluye descenso del equipo, Desmonte de manejadora tipo fan coil de 5 TR asociada unidad condensadora. Desmonte de ductería en fibra. Incluye obras civiles y disposición final de ductos. Desmonte de tuberías mecánicas y circuitos eléctricos de potencia y de control. Asociados a sistemas de AAC existente.			

* CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONES DE CALIFICACIÓN

ÍTEM	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**CAPACIDAD OPERATIVA** El oferente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal o quien tenga la facultad para ello, en la que manifieste que cuenta con la capacidad operativa, técnica, logística y el recurso humano calificado para ejecutar el objeto contractual, garantizando el suministro, transporte, instalación, pruebas, puesta en funcionamiento y entrega a satisfacción de los equipos de aire acondicionado objeto del presente proceso. Así mismo, deberá certificar que dispone de los medios de transporte, herramientas, equipos y personal técnico competente para realizar la instalación de los equipos, cumpliendo con las normas técnicas y de seguridad aplicables, así como con las recomendaciones del fabricante y la reglamentación vigente en materia eléctrica y de refrigeración.		

	Igualmente, el oferente garantizará que los equipos suministrados serán completamente nuevos, originales, de primer uso, no reconstruidos, no remanufacturados, no repotenciados y libres de defectos de fabricación, cumpliendo con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad. Finalmente, el oferente se comprometerá a reemplazar, sin costo adicional para la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, cualquier equipo o componente que presente defectos de fabricación, funcionamiento o instalación durante el término de la garantía ofrecida, incluyendo los costos de transporte, desinstalación, reinstalación, mano de obra, materiales y demás actividades necesarias para restablecer el correcto funcionamiento de los equipos en el menor tiempo posible.		
2	El oferente dentro de su propuesta para la ejecución de los trabajos, presentará dos (02) técnicos o tecnólogos electricistas y/o eléctricos y/o electrónicos o afines con experiencia de mínimo un (1) año a partir de la expedición del acta de grado o la matricula profesional antes del cierre del presente proceso de contratación. El personal técnico deberá anexar su hoja de vida donde se observe la capacitación recibida. • Hoja de vida detallada donde se especifique y soporte la capacitación técnica recibida. • Certificación vigente de curso en alturas, en cumplimiento de la normativa de seguridad y salud en el trabajo. •Certificado de antecedentes (judiciales, disciplinarios y fiscales) vigentes. •Copia del acta de grado o matrícula profesional, aprobada por una institución de educación superior o técnica reconocida. •Certificaciones de experiencia que acredite un (1) año de práctica en instalación de aires acondicionados o equipos de refrigeración. Este personal debe estar afiliado al régimen contributivo por parte de la empresa y a una Administradora de Riesgos Laborales, por tal motivo el contratista debe acreditar el compromiso de vinculación mediante una declaración juramentada o certificación de compromiso de cumplimiento, donde se asegure que, en caso de ser adjudicatario, el personal contará con todas las afiliaciones y contratos de ley al momento del inicio de la ejecución, una vez adjudicado el contrato el contratista deberá anexar la planilla Aportes de seguridad social y parafiscales detallado en el que conste la vinculación de los empleados propuestos. En caso de contar con personal vinculado bajo una modalidad de contratación diferente, el contratista deberá solicitar al trabajador el soporte de pago de los aportes parafiscales correspondientes. Asimismo, deberá remitir el documento que acredite la relación laboral, incluyendo el contrato de trabajo suscrito entre el representante legal y el trabajador. De no presentar el personal requerido, no se dará inicio al respectivo contrato y se tramitará el incumplimiento del contratista a favor de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá.		
3	El oferente se compromete que una vez adjudicado el contrato ofrece el suministro, instalación, montaje, puesta en funcionamiento y garantías de los aires acondicionados.		
4	El oferente deberá asumir, una vez adjudicado el contrato, todos los costos directos e indirectos necesarios para la entrega e instalación de los bienes requeridos, incluyendo almacenamiento, empaque, embalaje, transporte, seguros y demás gastos asociados, sin costo adicional para la entidad.		
5	Sera a cargo del Contratista los costos de, pólizas, personal que prestara el servicio y logistica necesaria, para atender cada requerimiento que realice el supervisor del contrato. Estos costos se entenderán incorporados del valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.		
6	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del contrato, serán asumidas como responsabilidad del CONTRATISTA.		

7	El oferente presentara certificación por escrito firmada por el representante legal que cumple con la aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST con base al Decreto 1072 del 2015 y la Resolución 0312 de 2019 estándares mínimos, esta certificación deberá contar con los respectivos soportes avalados por el técnico, tecnólogo o profesional en salud ocupacional contratado por la empresa o en su defecto presentar los resultados obtenidos por la Administradora de Riesgos Laborales. El oferente deberá aportar el documento completo emitido por su Administradora de Riesgos Laborales (ARL), correspondiente al resultado de la evaluación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). La calificación general obtenida deberá ser igual o superior al 86%. No se aceptará únicamente la presentación del resultado o porcentaje sin el respectivo documento soporte expedido por la ARL. Nota: adicional de la documentación mencionada con anterioridad, se requerirá que el oferente o su representante legal allegue con su oferta diligenciado el formulario establecido en la invitación pública. la ficha técnica de los productos a ofertar donde se pueda evidenciar marca y casa fabricante de los equipos, so pena de ser rechazada la propuesta silos bienes a ofertar no cumplen con los requerimientos mínimos exigidos por la entidad		
9	**SEGURIDAD DE INSTALACIONES** Todas las adecuaciones y gastos adicionales que surjan en el desarrollo de la instalación de los equipos de Aires Acondicionados, serán a cargo del contratista, el cual podrá realizar visita técnica a las instalaciones si lo requiere necesario, previa coordinación con el supervisor del contrato.		
10	El oferente se compromete a reemplazar los equipos de aires acondicionados en caso de presentar fallas en su funcionamiento, sean defectuosos, se encuentren en mal estado o no cumplan con las características técnicas exigidas, deberán ser recogidos por el contratista y puestos en funcionamiento en dicho lugar por otro de las mismas especificaciones técnicas en un plazo máximo de 72 horas.		
11	El oferente se compromete que una vez adjudicado el contrato los cables eléctricos utilizados en los equipos de aire acondicionado son de bajo contenido de halógenos, baja emisión de humos tóxicos y baja opacidad según lo establecido en el reglamento técnico de instalaciones eléctricas (RETIE).		
12	El oferente y futuro contratista se compromete que una vez adjudicado el contrato y durante la instalación de los aires acondicionados estos llegasen a presentar daños y/o fallas, al igual que las redes, obras civiles internas o externas de la instalación de los elementos será el responsable de ellos. En caso de que esto se presente, se restablecerán y los costos que incluya la misma, al igual que las sanciones o multas serán responsabilidad del contratista.		
13	El oferente deberá presentar un compromiso suscrito por su representante legal, mediante el cual garantice que, en caso de ser adjudicatario del contrato, realizará los mantenimientos preventivos y correctivos que se requieran durante el periodo de garantía de los equipos suministrados. Así mismo, deberá comprometerse a atender las solicitudes formuladas por el supervisor del contrato en un tiempo máximo de respuesta de cinco (5) horas contadas a partir del requerimiento.		
14	El oferente no deberá estar reportado en el Registro Único de Infractores Ambientales "RUIA", deberán anexar certificado o reporte donde conste que no se encuentran reportados como infractores. La Policía Nacional se reserva el derecho a verificar esta información.		
15	La instalación del equipo por parte del contratista a la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, se realizarán a todo costo, incluyendo mano de obra, redes, obras civiles garantizando la correcta instalación y funcionamiento de los aires acondicionados.		
16	los equipos de aire acondicionado serán entregados a la Policía Nacional con los respectivos manuales y accesorios del equipo		
17	El oferente deberá anexar a su propuesta certificación por escrito que todos los elementos y accesorios que se requieran para realizar el trabajo en alturas correrá por cuenta del contratante y será responsabilidad del mismo, al momento de la realización de los trabajos.		

18	El oferente se compromete a que, en caso de resultar adjudicatario, no modificará la estructura del inmueble en materia de obra civil, en caso de requerirse algún trabajo complejo que vincule la estructura del inmueble, deberá ser concertado con el supervisor para los tramites del caso.		
19	El oferente debe cumplir con la aplicación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST con base al Decreto 1072 del 2015 durante la ejecución del contrato establecidas en la resolución 01956 del 25 de abril 2018, artículo número 2.2.4.6.16, así mismo que con la tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riegos de cada tarea a ejecutar. El oferente deberá impartir instrucciones, socializaciones y/o capacitaciones al personal bajo su cargo en temas ambientales relacionados con sus aspectos o impactos ambientales estableciendo y presentando un cronograma en temas tales como: •Gestión integral de residuos sólidos y líquidos con medidas que permitan disminuir la cantidad de residuos generados. •Uso de elementos de protección personal GG •Manejos de sustancias químicas •Ahorro y uso eficiente de recursos (agua y energía) •Normatividad ambiental •Saneamiento básico Gestión del riesgo que garantice el buen manejo de los riesgos asociados a su actividad productiva.		
20	El oferente no deberá estar reportado en el Registro Único de Infractores Ambientales "RUIA", deberán anexar certificado o reporte donde conste que no se encuentran reportados como infractores. La Policia Nacional se reserva el derecho a verificar esta información.		
21	El contratista deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo y las medidas sanitarias que se encuentren legalmente vigentes durante la ejecución del contrato.		

Subcomisario OMAR ALEXANDER RESTREPO ESTRADA
Jefe Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MEVAL (E)

Luz Ortega

Patrullero LUZ ESTELA ORTEGA AVILES
Estructurador MEVAL

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA (Aplica solamente para contratación directa - prestación de servicio y apoyo a la gestión)	

, [illegible]

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL - [illegible]

En mi calidad de jefe del [illegible] de la [illegible] hace constar que una vez verificada la hoja de vida de la Señor (a) [illegible] identificada con la cedula de ciudadanía No. [illegible] de [illegible] y los documentos que soportan los estudios y experiencia requeridas para desempeñarse como profesional para la asesoría en [illegible], se puede evidenciar que cuenta con la idoneidad y la experiencia necesarias para el desempeño de las diferentes actividades relacionadas con la implementación del contrato

Además, el mencionado profesional prestó sus servicios en la [illegible] demostrando sus habilidades, competencias e idoneidad, cumpliendo a satisfacción con el objeto contractual, el cual se encuentra relacionado con [illegible].

Grado y Nombre
Cargo Área o unidad

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
	No aplica	No aplica				
	No aplica	No aplica				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA UNICA	RIESGO JURÍDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA
GARANTÍA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y DOCE (12) MESES MAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS BIENES DURANTE UN AÑO A PARTIR DEL RECIBO A SATISFACCIÓN. BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD.	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO

			DE CUMPLIR O ENTREGAR		ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARÁ LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Subcomisario OMAR ALEXANDER RESTREPO ESTRADA
Jefe Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (E)

Luz Ortega

Patrullero LUZ ESTELA ORTEGA AVILES
Estructurador MEVAL

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRIENCIA DEL EVENTO	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	CONTROL Y MONITOREO	
														COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
1	Específico	Externo	Selección	Económico	Se presentan ofertas artificialmente bajas	Se pone en riesgo el proceso de selección y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de adjudicarse.	contratista	1	3	4	RIESGO BAJO	Tener un estudio de mercado del precio artificialmente bajo.	MEDIO	Verificación precios de mercado.	Al hacer la evaluación de la propuesta
2	General	Externo	Contratación	Operacional	No presentación de las garantías requeridas en los Documentos del Proceso de Contratación o la presentación se efectúa de manera tardía	Eliminación de la propuesta. No legalización del contrato. Aplicación de multas.	contratista	1	4	5	RIESGO MEDIO	Señalamiento en el pliego de condiciones de la exigencia de dichas garantías.	MEDIO	Seguimiento a la suscripción de garantías	En la etapa contractual.
3	General	Externo	Ejecución	Social o Político	Conflicto armado y desorden social.	Suspensión del contrato	Contratista- Entidad	4	4	8	RIESGO EXTREMO	Acogerse a las pólizas de Cumplimiento	ALTO	verificación de las condiciones sociales y naturales en las cuales se ejecuta el contrato	En la etapa de ejecución

4	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios normativos o de legislación tributaria.	Se ven afectadas las condiciones técnicas, administrativas y legales.	En proporciones iguales a ambas partes	1	2	3	RIESGO BAJO	*Continuo estudio de la normatividad contractual. *Capacitación en cuanto a los cambios que se presenten en la normatividad contractual.	MEDIO	Seguimiento a la normatividad aplicable al contrato	En la etapa de ejecución
5	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Incremento de precios en el mercado, lo cual puede ser ocasionado por el aumento en el valor de los servicios	Mayor valor del contratista para la ejecución contractual	contratista	3	2	5	RIESGO MEDIO	Estudio de mercado	MEDIO	En la etapa de ejecución del contrato	En la etapa contractual
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no cancela los salarios y prestaciones de sus trabajadores	Demandas por parte de los trabajadores	contratista	2	2	4	RIESGO BAJO	Aplicación de la póliza de no pago de salarios y prestaciones	MEDIO	Seguimiento n por parte de supervisor	En la etapa contractual
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Las instalaciones ofrecidas en la propuesta no cumplen con respecto a las que van a ser utilizadas	Cambio de habitación por parte del contratista	contratista	3	2	5	RIESGO MEDIO	Hacer exigibles las garantías del proceso	MEDIO	supervisión	En la etapa contractual

Subcomisario OMAR ALEXANDER RESTREPO ESTRADA
Jefe Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (E)

Luz Ortega

Patrullero LUZ ESTELA ORTEGA AVILES
Estructurador MEVAL

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO

ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ.

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO

ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS

UNIDAD DE MEDIDA

UNIDAD

DESCRIPCIÓN GENERAL

ÍTEM	DESCRIPCIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
1	AIRE ACONDICIONADO DE 60.000 BTU TIPO PISO TECHO			
1.42.	**Capacidad Refrigeración BTU/H**	60.000 BTU TIPO PISO TECHO		
1.43.	**Normas técnicas de cumplimiento**	RETIE 2024 IEC 60335-1: Seguridad de aparatos eléctricos – requisitos generales. IEC 60335-2-40: Requisitos particulares para aires acondicionados, bombas de calor y deshumidificadores.		
1.44.	**Marca**	Especificar		
1.45.	**Referencia**	Especificar		
1.46.	**Cantidad**	2		
1.47.	**Tecnología enfriamiento**	Inverter y/o equivalente		
1.48.	**Unidad interior**	Filtro doble protección		
1.49.		Limpieza automática		
1.50.		Rápido enfriamiento		
1.51.		Control remoto que indique temperatura y configuración		
1.52.		Comfort Sleep		
1.53.		Control de persiana.		
1.54.		Nivel de ruido H < 60 db		
1.55.		Deshumificación		
1.56.	**Evaporadora (Unidad interna)**	TIPO PISO TECHO		
1.57.	**Unidad exterior**	Compresor tipo dual inverter y/o equivalente.		
1.58.		Motor sin escobillas		

1.59.		Recubrimiento anticorrosión		
1.60.		Control de carga inteligente		
1.61.		Control de pico de corriente		
1.62.		Enfriamiento y rápida calefacción		
1.63.	**Refrigerante**	Ecológico R410 A		
1.64.	**Características**	Suministro eléctrico 220 V / 60Hz		
1.65.	**Año De Fabricación**	2025 o superior		
1.66.	**Eficiencia**	Deberá cumplir la Resolución 40117 de 2024 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia modifica y actualiza el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) – RETIQ (Resolución 41012/2015 y sus modificaciones) para etiquetado y eficiencia energética, con fines de Uso Racional de Energía aplicable a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y gas combustible, para su comercialización y uso en Colombia" y aquellas normas que lo modifiquen o deroguen (Que los electrodomésticos tengan el etiquetado de eficiencia energética y que sea **tipo C** como mínimo.		
1.67.	**Instalación**	El oferente se compromete, a entregar instalado y funcionando el aire incluido en el presente proceso, de acuerdo a las normas establecidas; así mismo se deben realizar: Acometida eléctrica máximo **30 metros** aproximado del tablero normal más cercano, protecciones, gas refrigerante y las adecuaciones y obras civiles necesarias en el área asignada para su implementación, garantizando la armonía con lo existente a costas del contratista para garantizar el buenfuncionamiento del equipo, cumpliendo con el (Reglamento Retie, NTC2050). Si la acometida supera los 30 metros de distancia, el contratista deberá realizar los cálculos de regulación y compensación de acometidas de acuerdo a la norma técnica colombiana NTC 2050 última actualización y reglamento técnico de instalaciones eléctricas última actualización Deberá proveer la **tubería en cobre máximo 50 metros.** También debe suministrar la protección bifásica adecuada para él equipo. Diferencia **máxima en altura 30 metros.** En los lugares que por carga eléctrica la acometida existente no soporte la potencia de los aires a instalar, se deberá instalar acometida eléctrica de acuerdo a la necesidad junto con su tablero eléctrico alimentado desde el circuito más cercano diseñada y calculada a la potencia del equipo, lo cual estará a cargo del contratista,sin generar costo para la Policía Nacional.		
1.68.	**Montaje Y Puesta En Marcha**	El Contratista deberá entregar el equipo en operación, siendo a su cargo la totalidad del montaje, incluyendo el diseño, suministro e instalación de todos los materiales, implementos y accesorios necesarios para una correcta operación. El montaje o instalación de los equipos comprende el suministro de la totalidad de materiales, insumos y ejecución de todos los trabajos para una correcta instalación y puesta en marcha a entera satisfacción de la Entidad. Todos los materiales y equipos suministrados serán nuevos, de la mejor calidad, libres de defectos e imperfecciones. Todos aquellos componentes que no seindiquen expresamente aquí, pero que sean necesarios dentro del propósito del contrato, deberán ser suministrados, instalados adecuadamente y dejarlos listos para operación continua. Todos los materiales cuya instalación esté prevista para la intemperie deberán incorporar todas las medidas razonables que		

		prevengan la absorción de humedad y su condensación sobre partes metálicas o superficies aislantes. Todas las rutas para la instalación (Tubería metálica, conduits, canaletas, cajas, entre otros) deberán ser presentadas para aprobación por parte del supervisor delcontrato. El contratista, al final de cada jornada de trabajo deberá dejar limpia el área de todo material extraño a fin de prevenir posibles daños o accidentes en las personas o vehículos en circulación que puedan transitar por las áreas de trabajo. Al finalizar el montaje y previo al recibo a satisfacción, el contratista deberá hacer una limpieza general a total de las zonas objeto de intervención.		
1.69.	**Protección**	Breaker de protección mínimo de 2X40 A.		
1.70.	**Contratista**	Sera el responsable de los daños y/o fallas que seocasionen a equipos, redes, obras civiles internas o ~~ex~~ras y espacio público. En caso de que estas se presenten, se restablecerán al estado original y los costos involucrados en la misma, al igual que sanciones o multas serán responsabilidad del contratista.		
1.71.	**Imprevisto**	Si durante la instalación del aire se encuentra que no seincluyeron elementos, documentación o servicios indispensables para el correcto funcionamiento. El contratista deberá incluirlo, suministrarlo, instalarlo y ponerlo en funcionamiento sin costo adicional para la Policía Nacional, el hecho que se detecten errores u omisiones en estos términos de referencia, pliegos o especificaciones técnicas, no libera al contratista a ejecutar satisfactoriamente el objeto del contrato en las fechas estipuladas para su ejecución.		
1.72.	**Mantenimientos Preventivos Y Correctivos**	4 mantenimientos Anual por el tiempo de garantía.		
1.73.	**Garantía**	Dos (2) años para todo el equipo. Diez (10) años encompresor		
1.74.	**Garantía De LosEquipos**	Los equipos suministrados, contaran con una garantía debuena calidad y buen funcionamiento, por un mínimo de**DOS (2) AÑOS** para todos los componentes contados apartir de la fecha de recibo de los equipos por parte de la ~~ent~~ad la cual debe ser respaldada por el fabricante o distribuidor autorizado de los equipos ofertados. Durante el tiempo de garantía, los elementos que resulten defectuosos deberán ser remplazados por nuevos y libres de imperfecciones, sin costo adicional para la Policía Nacional, en un término no superior a diez (10) días hábiles contados a partir del reporte del supervisor del contrato. Responderá a cualquier requerimiento de garantía en untérmino no superior a treinta y seis (36) horas a partir dela notificación del supervisor del contrato. El contratista debe elaborar y hacer entrega de los reportes técnicos realizados al bien o bienes dentro del periodo de garantía y mantenimiento.		
1.75.	**Certificación DeGarantía**	-Durante el periodo de garantía técnica, el proveedor se compromete a reparar el aire acondicionado y dejarlo enperfecto estado de funcionamiento en un tiempo máximode 48 horas en coordinación con el supervisor del contrato. -En caso que se proyecte su reparación por más cuarentena y ocho (48) horas, el proveedor deberá suministrar en forma inmediata, un aire acondicionado como soporte de iguales o superiores características técnicas, durante el tiempo que dure la reparación.		

		-Si pasado 1 Mes del retiro para reparación del equipo de aire acondicionado, el contratista se compromete a reemplazarlo en forma inmediata, por uno nuevo de iguales o superiores características técnicas, entregándolo instalado y funcionando en sitio, sin costo alguno para la Policía Nacional.		
1.76.	**Normas**	Será obligación del Contratista velar por que las instalaciones eléctricas a realizar, cumpla con los estándares establecidos por la Norma Técnica Colombiana 2050; La resolución 40117 de, mediante la cual expidió Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE y las normas de la electrificadora regional. (Presentar Declaración de cumplimiento RETIE)		
1.77.	**Responsabilidad**	Previo a la iniciación del contrato, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato para su aprobación, un cronograma de actividades, en el cual establezca porsitito las fechas de instalación de cada uno de los equipos. En ningún caso el programa de trabajo definitivopodrá superar el plazo de ejecución del contrato. Una vezel programa de trabajo sea aprobado por el supervisor del contrato de común acuerdo con el contratista, las fechas que se definan en el programa sólo podrán ser modificadas por la supervisión del contrato con la debidajustificación y siempre y cuando no se supere el plazo deejecución del contrato. El trabajo a realizar comprende, el suministro de la totalidad de los materiales necesarios, la mano de obra,la dirección técnica, y el suministro de herramientas y equipos para llevar a cabo el proyecto completo y referidos en las cantidades. El Contratista deberá mantener en sitio el personal profesional, técnico o tecnólogo, idóneo y necesario parael correcto desarrollo de los trabajos en cada una de lasetapas de ejecución del contrato. La ejecución de los trabajos incluye la prueba, ajuste y puesta en servicio de la totalidad de los equipos. Cuando por descuido, imprevisión, negligencia, o causas imputables al Contratista ocurriesen daños a terceros, éste será el directo responsable de ellos. Será obligación del Contratista velar por que las instalaciones eléctricas a realizar, cumpla con los estándares establecidos por la Norma TécnicaColombiana 2050; la Resolución 40117 de 2024 del Ministerio de Minas y Energía, mediante la cual expidió Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE y las normas de la electrificadora regional. Las obras menores que se requieran realizar como consecuencia de la instalación de los equipos, entre las cuales se encuentran, regatas, pasos en muros o placas,resane y pintura de muros, entre otros, serán responsabilidad del contratista, por lo cual los costos asociados a las mismas correrán por cuenta del mismo, garantizando la correcta instalación y buen funcionamiento de los bienes a suministrar, así como el cuidado y entrega en buen estado del inmueble. El Contratista se responsabilizará por la protección y conservación de los bienes hasta la entrega y recibo en forma definitiva por el supervisor del contrato. La reparación de daños, si los hubiera, correrá por cuenta del Contratista y se harán a satisfacción de la supervisión. Tan pronto se haya terminado la instalación de los equipos objeto del contrato y antes de que se efectúe elrecibo final del mismo, el contratista deberá por su cuentay riesgo, retirar los materiales sobrantes, dejando las zonas intervenidas en buen estado y		

		completamente limpias.		
1.78.	**Servicio Post-Venta - Mantenimiento Predictivo Y Preventivo.**	Adicionalmente a la garantía establecida y sin costoadicional para la entidad, el contratista como parte del servicio Post-venta, se comprometerá a realizar dentro del periodo de tiempo ofrecido contado a partir de la fecha de recibo por parte de la entidad de los equipos, los mantenimientos periódicos de carácter predictivo y preventivo requeridos, haciendo los ajustes suministrando y remplazando, sin costo para la entidad, las piezas, componentes y accesorios, que presenten daños o deterioro como consecuencia del funcionamiento normal de los mismo, acorde con lo establecido a continuación.		
1.79.	**Datos Generales De Los Equipos**	En un formato suministrado por el contratista deben quedar registrados los principales datos de cada uno delos equipos, con el fin de tener siempre a mano cualquierinformación de los mismos, como mínimo el formato deberá permitir consignaran entre otros datos: f. Ubicación del equipo, número de inventario, marcay modelo. g. Características de configuración (split, paquetetipo de enfriamiento). h. Configuración del sistema; número de circuitos,tipo marca y modelo de compresores. i. Marca, modelo y tipo de accesorios de los circuitosde refrigeración. j. Marca modelo y caracteristicas de los elementoseléctricos de control.		
1.80.	**Herramientas Y Equipos**	Para el desarrollo de dicha labor, el personal deberá contará como mínimo con las herramientas y equipos detrabajo descritos a continuación: • Equipos para soldadura. • Equipo completo y EPP. • Pinzas para mediciones de corriente. voltaje. • Bomba para vacío • Manómetros para medición de alta y bajapresión. • Herramientas como: alicates, hombre solos, destornilladores, llaves fijas tipo Bristol, pinzaspara pelar cables. • Anemómetros para medición de caudales y velocidades de salida de aire. • Equipos de comunicación tales como celular, avantel, entre otros.		
1.81.	**Control De Las Visitas**	El mantenimiento predictivo y preventivo, será controladopor medio de los reportes o Informes de las visitas de mantenimiento realizadas, los cuales serán generados por el técnico encargado, debiendo contener como mínimo el nombre del técnico, la fecha y horas de entrada y salida en que se realiza el servicio, la relaciónde los trabajos realizados, los elementos y/o repuestos remplazados y las debidas recomendaciones, el documento deberá ser suscrito por el técnico de la firmacontratista y el Supervisor del contrato y/o en su defectopor un funcionario de la Policía Nacional delegado por el supervisor del contrato para tal fin.		
1.82.	Desmonte unidad existente tipo techo incluye condensadora y manejadora 5 TR. Incluye recuperación de refrigerante. Incluye descenso del equipo, Desmonte de manejadora tipo fan coil de 5 TR asociada unidad condensadora. Desmonte de ductería en fibra. Incluye obras civiles y disposición final de ductos. Desmonte de tuberías mecánicas y circuitos eléctricos de potencia y de control. Asociados a sistemas de AAC existente.			

Subcomisario OMAR ALEXANDER RESTREPO ESTRADA
Jefe Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MEVAL (E)

Luz Ortega.

Patrullero LUZ ESTELA ORTEGA AVILES
Estructurador MEVAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar a la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

11. Cumplir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Garantizando la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEE, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el TÍTULO 6 residuos peligrosos del Decreto 1076 de 2015 expedido por el Presidente de la República de Colombia o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (Presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).

12. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el

Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo

13. con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.

14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

15. El contratista deberá cumplir con las obligaciones fijadas para distribuidores y comercializadores en la Resolución No. 0372 del 26, febrero, 2009. Expedida por el Ministro de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial," Por la cual se establecen los elementos que deben contener los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Baterías Usadas Plomo Ácido, y se adoptan otras disposiciones", o cualquier normatividad que la modifique o derogue (presentar la aprobación por parte de la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales del Ministerio de Ambiente, del Plan de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Baterías Usadas Plomo Ácido, y enviar a la Policía Nacional los lineamientos y/o procedimiento para la participación como consumidores).

16. Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementan y la Resolución 0312 de 2019, por el cual define los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo para empleadores y contratantes, para lo cual deberán diligenciar el formulario "COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN Y SALUD EN EL TRABAJO".

17. El contratista deberá tener en cuenta el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 del 26 de mayo de 2015.

18. El contratista deberá contar con los permisos o licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato en el transcurso y después de la actividad del mismo, serán asumidas como responsabilidad del contratista.

19. El contratista una vez comience la aprobación de la garantía única, deberá realizar un cronograma de priorización de unidades a impactar en coordinación previa con el supervisor.

Señores.
POLICÍA NACIONAL –
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de , Número cuyo objeto es:

El(los) suscrito(s) a saber: domiciliado en , identificado con , quien obra en calidad de representante legal , si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de , para la celebración de un contrato estatal para.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)
Dirección:
Teléfono:
Email:

Señores.
POLICÍA NACIONAL –
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de . Número cuyo objeto es:

El(los) suscrito(s) a saber: domiciliado en ., identificado con , quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad. del consorcio. de la unión temporal, o de la asociación proponente. si se trata de persona jurídica. caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad. consorcio, unión temporal. o asociación. indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica. clase de riesgo y tamaño de la empresa. actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado. así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar. según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)
Dirección:
Teléfono:
Email:

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

Ciudad, [día] de [mes] de [año]

Señores.
POLICÍA NACIONAL – [DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA]
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de [Elegir la modalidad de contratación], Número [Diligenciar el número del proceso] cuyo objeto es: [Transcribir el objeto del proceso]

El (los) suscrito(s) a saber [Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona natural, consorcio, unión temporal] : domiciliado en [Ciudad de la persona firmante], identificado con [Documento de identificación y lugar de expedición], quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - [Unidad a la que pertenece la Policía Nacional], adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.
SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - [Unidad a la que pertenece la Policía Nacional] para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contrarien las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)
Dirección:
Teléfono:
Email:

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

[1] Decreto *2153* de 1992, Arts. 44 y 47.

Señores.
POLICÍA NACIONAL –
Ciudad.

Referencia: Carta compromiso Posventa _para el proceso número cuyo objeto es:

ÍTEM	TIEMPO DE SOLUCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE

NOTA: los plazos contemplados en los ítems anteriores se entenderán en días calendario y serán contados a partir de la comunicación emitida por la Policía Nacional a través de la dependencia institucional responsable, informándolo al contratista de obra y/o interventoría.

El (los) abajo firmante (s) nos comprometemos para con la UNIDAD EJECUTORA a cumplir con la postventa que se pueda presentar durante la garantía de la estabilidad de la obra, en especial con los ítem y tiempos de solución establecidos en el presente formato.

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)